

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS MEDIANTE LA PLATAFORMA ZOOM, PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ENCONTRÁNDOSE EN CONEXIÓN LA PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS; ACOMPAÑADA POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMÍN ANCHÓNDO ÁLVAREZ, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, TERESA CISNEROS CARLOS, ADRIANA DÍAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, FLOR DE MARÍA NAVARRO PASTRANA, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, DANIEL ABRAHAM TERRAZAS PARADA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA CUAL SE DESARROLLARÁ CONFORME EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUORUM LEGAL.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE MAYO DEL AÑO 2021, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
3. CORRESPONDENCIA:
 - OFICIO NÚMERO REG/83/2021, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, INFORMA QUE LUEGO DE LA LICENCIA OTORGADA PARA SEPARARSE DE SU CARGO EL PASADO MES DE ABRIL, SE REINCORPORA A SUS LABORES COMO REGIDOR TITULAR A PARTIR DEL DÍA 8 DE JUNIO DE 2021.
 - OFICIO NÚMERO ILM18/21/05/2021, MEDIANTE EL CUAL LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, REMITE COPIA DE LA PROPUESTA DENOMINADA "CHIHUAHUA LIBRE DE ACOSO CALLEJERO". LO ANTERIOR, PARA QUE SEA TURNADA A LAS COMISIONES EDILICIAS CORRESPONDIENTES.
 - OFICIO QUE ENVÍA LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE AMPLÍE LA LICENCIA COMO REGIDORA DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, POR EL PLAZO MÁXIMO MARCADO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
 - OFICIO QUE ENVÍA LA PRESIDENTE MUNICIPAL CON LICENCIA, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, CON EL OBJETO DE SOLICITAR SE AMPLÍE LA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO.
 - OFICIO QUE ENVÍA LA C. MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL DESIGNA COMO DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES A LA C. LIC. MARGARITA BLACKALLER PRIETO.
4. RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO. PA02/20, PROMOVIDO POR LA C. ERIKA SANTOYO DELGADO.
5. RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO PA20/2019, PROMOVIDO POR EL C. JOEL GARCÍA GÁNDARA.
6. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, PARA LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTÍN MELGAR" 2021.
7. PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTÍN MELGAR" EN SU EDICIÓN 2021.
8. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE ECOLOGÍA, EN RELACIÓN A LA ADICIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO Y LAS FICHAS TÉCNICAS DE LAS 138 UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
9. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. PILAR DEL ROCÍO MAGALI ROJAS ZAMARRÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE PARCELAS CHUVÍSCAR S. DE R.L. DE C.V., MEDIANTE LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA QUE SE DENOMINARÁ "AZUR" Y SU NOMENCLATURA.
10. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ ROGELIO PIÑÓN CHACÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ESPACIO TORRE CELESTE, S.A. DE C.V., A FIN DE OBTENER LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 01/2021 DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2021, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "PADIERNA I" Y SU RESPECTIVA NOMENCLATURA.
11. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. TANIA ROXANA RONQUILLO MINGURA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA FIDUCIARIA, DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA FACTOR GFC GLOBAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE GARANTÍA NÚMERO FG/0072/2019, A FIN DE OBTENER LA APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "PAKI LIVING" Y SU NOMENCLATURA.
12. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ARQ. CARLOS ALEJANDRO CALLEROS NÉVAREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE RUBA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V., PARA QUE SE OTORQUE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 24/12 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2012, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS DENOMINADO "MONTEVERDE I" Y SU RESPECTIVA NOMENCLATURA.
13. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. GUSTAVO HERNÁNDEZ MONROY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE FRACCIONADORA INDEPENDIENTE, S.A. DE C.V., PARA QUE SE OTORQUE APROBACIÓN PARA MODIFICAR LOS ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO S.E 04/10 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010 Y S.O. 17/09 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZO EL

FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS DENOMINADO "PASEOS DEL CAMINO REAL V" Y SU RESPECTIVA NOMENCLATURA.

14. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE CULTURA, PARA OTORGAR AUTORIZACIÓN PARA QUE SE CELEBRE CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "TERRENO BALDÍO ARTE S.A. DE C.V.", POR UN TÉRMINO QUE EXCEDE LA GESTIÓN DE ÉSTE AYUNTAMIENTO.
15. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA APROBACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DIVERSAS OBRAS A EJECUTAR, ASÍ COMO, PARA APROBAR EL CAMBIO DE PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA BODEGA DEL DIF.
16. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA APROBACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DIVERSAS OBRAS A EJECUTAR PERTENECIENTES AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021.
17. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2021, A EFECTO DE ASIGNAR RECURSOS ADICIONALES POR UN MONTO \$141,000,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100) APLICABLES A PROGRAMAS PRIORITARIOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.
18. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE GOBERNACIÓN, PARA MODIFICAR EL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
19. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE GOBERNACIÓN, PARA MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 45 Y 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CORRESPONDIENTES A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE OFICIALÍA MAYOR.
20. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE GOBERNACIÓN PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA RELATIVO A LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE OFICIALÍA MAYOR.
21. ASUNTOS GENERALES:
 - PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN.
 - PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA.
 - PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO.
 - PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ.

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SÍNDICO MUNICIPAL Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, SE REGISTRA LA PRESENCIA Y/O ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO. POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

II. EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA QUE SE DESCRIBE EN EL MISMO, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

III. EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, DA CUENTA AL PLENO DE QUE EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA SE RECIBIERON CINCO COMUNICADOS DE LOS CUALES DA VISTA AL AYUNTAMIENTO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

EL PRIMERO DE ELLOS LO ENVÍA EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, INFORMA QUE LUEGO DE LA LICENCIA OTORGADA PARA SEPARARSE DE SU CARGO EL PASADO MES DE ABRIL, SE REINCORPORA A SUS LABORES COMO REGIDOR TITULAR A PARTIR DEL DÍA 8 DE JUNIO DE 2021.

CONTINÚA DICIENDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE EL SEGUNDO OFICIO, LO ENVÍA LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, REMITE COPIA DE LA PROPUESTA DENOMINADA "CHIHUAHUA LIBRE DE ACOSO CALLEJERO. LO ANTERIOR, PARA QUE SEA TURNADA A LAS COMISIONES EDILICIAS CORRESPONDIENTES.

EL TERCER OFICIO LO ENVÍA LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE AMPLÍE LA LICENCIA COMO REGIDORA DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, POR EL PLAZO MÁXIMO MARCADO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE, UNA VEZ PRESENTADO EL CONTENIDO DEL MISMO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN LA SOLICITUD PLANTEADA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE AMPLÍA LA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO COMO REGIDORA DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, POR EL PLAZO MÁXIMO MARCADO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE, A LA ING. LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, DEL 30 DE JUNIO DE 2021 Y HASTA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021, FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

PARA EFECTOS DE HACER CONSTAR EN ACTAS, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, HACE CONSTAR QUE DURANTE LA PRESENTACIÓN DE ESTE TERCER OFICIO DE CORRESPONDENCIA, LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, SE INCORPORA A LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

EL CUARTO OFICIO, DICE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LO ENVÍA LA PRESIDENTE MUNICIPAL CON LICENCIA, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, CON EL OBJETO DE SOLICITAR LA LICENCIA DEFINITIVA PARA SEPARARSE DE SU CARGO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN LA SOLICITUD PLANTEADA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE CONCEDE LICENCIA DEFINITIVA PARA SEPARARSE DE SU CARGO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, A PARTIR DE ESTA MISMA FECHA, 30 DE JUNIO DE 2021 Y HASTA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

EL QUINTO OFICIO DICE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LO ENVÍA LA MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL DESIGNA COMO DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES A LA C. LIC. MARGARITA BLACKALLER PRIETO. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL OFICIO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN LA DESIGNACIÓN PLANTEADA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, APRUEBA LA DESIGNACIÓN QUE HACE LA PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, COMO DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, A LA C. LIC. MARGARITA BLACKALLER PRIETO.

IV. EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO. PA02/20, PROMOVIDO POR LA C. ERIKA SANTOYO DELGADO. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA RESOLUCIÓN ES SOMETIDA A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN ELABORADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO. PA02/20, PROMOVIDO POR LA C. ERIKA SANTOYO DELGADO, PARA QUE SE RESCINDA EL TÍTULO MUNICIPAL OTORGADO A FAVOR DE LA CIUDADANO JOSÉ RAFAEL FERNÁNDEZ MÁRQUEZ, MISMA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA A LA LETRA DICE:

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA VÍA INTENTADA POR LA PARTE PROMOVENTE, POR AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 195 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO. POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 195 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE RESCINDE EL TÍTULO MUNICIPAL OTORGADO A FAVOR DEL CIUDADANO JOSÉ RAFAEL FERNÁNDEZ MÁRQUEZ, EL DÍA TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 31 DE LA MANZANA 7, UBICADO EN LA CALLE DIVISIÓN DEL NORTE, EN LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE, SECCIÓN MUNICIPAL EL SAUZ EN ESTE MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 27, FOLIO 27 DEL LIBRO 2768 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

TERCERO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE REVIERTE AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL INMUEBLE UBICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 31 DE LA MANZANA 07, UBICADO EN LA CALLE DIVISIÓN DEL NORTE, EN LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE, SECCIÓN MUNICIPAL EL SAUZ DE ESTA LOCALIDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS.

CUARTO. DE IGUAL MANERA SE ACREDITA QUE LA C. ERIKA SANTOYO DELGADO HA EJERCIDO LA POSESIÓN DEL INMUEBLE DESDE EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 31 DE LA MANZANA 7, UBICADO EN LA CALLE DIVISIÓN DEL NORTE, EN LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE, SECCIÓN MUNICIPAL EL SAUZ DE ESTE MUNICIPIO, CON SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS.

QUINTO. GÍRENSE OFICIOS.

SEXTO. NOTIFÍQUESE

V. EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO No PA20/2019, PROMOVIDO POR EL C. JOEL GARCÍA GÁNDARA. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA RESOLUCIÓN ES SOMETIDA A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES

DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN ELABORADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO PA20/2019, PROMOVIDO POR EL C. JOEL GARCÍA GÁNDARA, PARA QUE SE RESCINDA EL TÍTULO MUNICIPAL INSCRITO A FOJAS 3427 DEL LIBRO DE REGISTRO DE TÍTULOS MUNICIPALES, EXPEDIDO A FAVOR DE LA C. PETRA QUINTANA VIUDA DE GIRÓN, MISMA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA A LA LETRA DICE:

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA VÍA INTENTADA POR LA PARTE PROMOVENTE, POR AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 195 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO. POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 195 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE RESCINDE EL TÍTULO MUNICIPAL INSCRITO A FOJAS 3427 DEL LIBRO DE REGISTRO DE TÍTULOS MUNICIPALES, EXPEDIDO A FAVOR DE LA C. PETRA QUINTANA VIUDA DE GIRÓN, EXPEDIDO EN FECHA 10 DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 231, MANZANA 97, EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 204.70 METROS CUADRADOS, EL CUAL OBRA INSCRITA BAJO EL NÚMERO 1383 A FOLIOS 169 DEL LIBRO 1352 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CHIHUAHUA.

TERCERO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE REVIERTE AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 231, MANZANA 97, EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 204.70 METROS CUADRADOS, MISMO QUE FUE DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1383 A FOLIOS 169 DEL LIBRO 1352 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CHIHUAHUA.

CUARTO. GÍRENSE OFICIOS.

QUINTO. NOTIFÍQUESE.

VI. EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTÍN MELGAR" 2021. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, LO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTÍN MELGAR" 2021, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- I. EL REGIDOR O REGIDORA QUE PRESIDENCIA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.

REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD EN EL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA;
- II. LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES EDILICIAS, O AQUEL REGIDOR O REGIDORA QUE SE DESIGNE POR LAS MISMAS:
 - a) ADRIANA DÍAZ NEGRETE, COORDINADORA DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
 - b) ARACELY ROCHA ACOSTA, REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
 - c) JUAN PABLO RÍOS PRIETO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE;
 - d) MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, REGIDORA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL;
 - e) ALEJANDRO MORAN QUINTANA, REGIDOR COORDINADOR DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y;
 - f) MÓNICA BORRUEL MACIAS, REGIDORA REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA.
- III. QUIEN DIRIJA EL ÁREA ENCARGADA DE JUVENTUD EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

NANCY FRIAS FRIAS, SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD, DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.
- IV. EL CRONISTA DE LA CIUDAD.

C. RUBÉN BELTRÁN ACOSTA.
- V. DOS CIUDADANOS DISTINGUIDOS POR CADA MÉRITO A PREMIAR, ELEGIDOS EN CONSULTA A LOS REGIDORES Y PROCURANDO LA PLURALIDAD DE LOS PUNTOS DE VISTA:
 1. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EDUCATIVAS
 - JOSÉ LUIS TRASVIÑA CABALLERO
 - JUAN PABLO DELGADO RENTERÍA
 2. ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
 - SAMUEL URRUTIA BACA.
 - AGUSTÍN GARCÍA MUÑOZ
 3. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS
 - FRANCISCO ALBERTO MEDINA REYES
 - GUSTAVO MACEDO PÉREZ
 4. MÉRITOS CÍVICOS

- ARELY ABIGAIL JIMÉNEZ MORENO
- FERNANDO HERNÁNDEZ MOLINAR

5. LABOR SOCIAL
 - LUIS FELIPE GUERRA FERNÁNDEZ
 - JOSÉ JULIÁN RIVERO ANCHONDO
6. ACTIVIDADES EN MATERIA ECOLÓGICA
 - YENIZETH PEÑA ARCUBIA
 - DIANA GONZÁLEZ LÓPEZ

VII. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTÍN MELGAR" 2021. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, LO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTÍN MELGAR" EN SU EDICIÓN 2021, PARA QUEDAR REDACTADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Comisión Especial de Premiación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo cuarto del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los jóvenes chihuahuenses y a sus Organizaciones, Instituciones y Asociaciones de Servicio Social y Educativo, que, teniendo residencia legal en el país, y que de alguna manera contribuyen a la formación de las y los jóvenes chihuahuenses, propongan a quien o quienes se estime con merecimientos para recibir el:

PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTÍN MELGAR" 2021

BASES:

I.- DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

Primera.- Para ser candidato o candidata deben ser jóvenes destacados en alguna de las disciplinas, cuya edad esté comprendida entre los 12 y los 29 años cumplidos a la fecha de registro de su candidatura, y cuya conducta o dedicación al trabajo o al estudio, cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y contemporáneas, considerándose ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad.

Quedan excluidos del otorgamiento de los Premios y Reconocimientos público emitidos por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua la Presidente Municipal, los Regidores y Regidoras que integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, el titular de la Sindicatura Municipal, Presidentes y Regidores seccionales y los titulares de cada Dependencia de la Administración Municipal, así como aquellas personas con parentesco por consanguinidad con dichos funcionarios. Las y los servidores públicos Municipales. Así como aquellas personas ganadoras del mencionado Premio en la presente administración municipal.

Segunda.- La participación de las personas candidatas será de acuerdo con las categorías y los rangos de edad siguientes:

A. De 12 a 17 años de edad.

B. De 18 a 29 años de edad.

La participación de las y los candidatos solo podrá ser en una de las seis disciplinas. Se podrá otorgar hasta un máximo de dos reconocimientos por disciplina, uno por cada categoría.

Tercera.- Las obras o actos que acrediten el merecimiento del Premio Municipal a la Juventud, deberán ser expresión de una trayectoria ejemplar con los correspondientes testimonios.

II.- DE LAS DISCIPLINAS DE PARTICIPACIÓN.

Primera. - Las seis disciplinas de participación son las siguientes:

- 1) Actividades académicas y educativas;
- 2) Actividades productivas;
- 3) Actividades artísticas;
- 4) Méritos cívicos;
- 5) Labor social; y
- 6) Actividades en materia de Ecología.

Segunda.- La elección de las candidaturas, por disciplina, se realizará de conformidad con la clasificación siguiente:

1) Actividades Académicas y Educativas.

a. Trayectoria académica ejemplar, elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios científicos y distinciones recibidas.

b. Labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas.

2) Actividades Productivas.

En la industria, la empresa, el comercio, los servicios o las actividades agropecuarias:

a. Espíritu emprendedor para la creación de fuentes de trabajo, formación y consolidación de industrias o de empresas.

b. Aplicación de proyectos que, por su creación o innovación tecnológica, fomenten la productividad o propicien nuevos productos.

c. Capacitación, adiestramiento y desarrollo de recursos humanos.

3) Actividades Artísticas.

Expresiones artísticas notables y originales en las áreas de las artes visuales, artes plásticas, cine, video, fotografía, diseño, danza, literatura, música, cómics, teatro y demás expresiones artísticas en sus diversos géneros.

4) Méritos Cívicos.

- a. Actividades sobresalientes que tiendan a mejorar e intensificar las relaciones entre las y los ciudadanos y las autoridades, que faciliten el ejercicio de la función pública en respuesta a la comunidad, mediante el impulso a la organización de la misma.
- b. Promoción del conocimiento, el ejercicio y/o respeto a los derechos y obligaciones de las y los ciudadanos.
- c. Participación relevante, en radio, televisión, cine, y/o en medios impresos, en términos de su profesionalismo, innovación, contenido social y/o divulgación de los valores mexicanos.

d. Elaboración de estudios, investigaciones, trabajos, publicaciones en revistas especializadas y científicas, ponencias en foros académicos, que promuevan el estudio de la nueva realidad política del país, impulsen una cultura política basada en la reflexión, el análisis, la presentación de propuestas sobre temas prioritarios de la agenda nacional que fomenten la construcción de la ciudadanía en una cultura política democrática sustentada en los valores del diálogo, la tolerancia, el respeto a la pluralidad y la generación de acuerdos.

5) Labor Social.

Actividades que se destaquen por su sentido de solidaridad social, y que se traduzcan en mejoramiento de las condiciones de vida de grupos, comunidades o de la sociedad en general, así como las acciones heroicas, de protección civil y atención a grupos vulnerables.

6) Actividades en materia de Ecología

- a. Actividades que destaquen por su sentido de cuidar y proteger el medio ambiente y que colaboren para evitar su destrucción, así como actividades orientadas a mitigar el impacto del cambio climático.
- b. Investigación e innovación en materia ecológica

III. DEL PROCEDIMIENTO.

Primera. - Para solicitar el registro de candidaturas, se integrará un archivo que incluirá la documentación y material requerido para sustentar la misma. Se entregará de manera física en sobre manila de 30 cm x 39 cm, etiquetado por la parte delantera con el nombre completo de la persona participante, domicilio, lugar, teléfono y fecha de nacimiento; O de forma digital en memoria USB con el nombre de la persona participante, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, teléfono y demás datos de identificación. El mencionado archivo deberá contener, lo siguiente:

- A.- Carta de propuesta emitida por alguna institución pública o privada, o una carta de auto propuesta.
- B.- Currículum Vitae actualizado con fotografía infantil a color.
- C.- Copia del Acta de Nacimiento o carta de Naturalización.
- D.- Copia o duplicado de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato puede merecer el premio.
- E.- Semblanza de sus aportaciones a la comunidad.
- F.- Pruebas que se estimen pertinentes para acreditar lo anterior.
- G.- Formato de registro el cual será entregado al momento de la recepción de los documentos o será enviado por correo una vez que se satisfagan los requisitos anteriores, mismo que deberá llenarse en donde además de aceptar las bases de la convocatoria, hará constar bajo protesta de decir verdad que no es familiar por consanguinidad con ninguno de los siguientes funcionarios públicos: Presidente Municipal, Regidores y Regidoras que integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, el titular de la Sindicatura Municipal, Presidentes y Regidores seccionales y los titulares de cada dependencia de la administración, ni servidor público del Municipio. Así mismo, indicará que su participación no tiene fines electorales.

No podrán participar las y los jóvenes ganadores de un premio o reconocimiento en la misma administración.

Las propuestas se recibirán en la oficina del Presidente de la Comisión Especial de Premiación Regidor Sebastian Torres Aguayo, ubicada en calle Victoria No. 14, Cuarto piso de la Colonia Centro de esta Ciudad, en un horario de 10:00 am a 14:00 pm de lunes a viernes; Las propuestas por vía digital podrán ser recibidas en el correo electrónico Premio.agustinmelgar.2021@gmail.com, enviando toda la información descrita previamente, la cual será recibida desde el momento de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día viernes 20 de Agosto a las 15:00 horas.

Segunda. - El Premio se otorgará por disciplina y las y los galardonados solo podrán recibirlo por una vez en la misma disciplina.

Tercera. - La Comisión Especial de Premiación verificará que los documentos, constancias, ejemplares, copias y reproducciones que fundamenten la candidatura, satisfagan los términos de la presente convocatoria, así mismo determinará en consecuencia, la aceptación o la improcedencia de las propuestas con el propósito de poner en estado de resolución los expedientes que se integren para el otorgamiento del premio y se les notificará a las personas interesadas.

Cuarta. - En la documentación y materiales que se remitan a la Comisión Especial de Premiación, se especificará si su carácter es público o confidencial, y podrán recuperarse, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del premio, mediante solicitud escrita de las y los participantes. De no hacerlo, esta Comisión no se responsabiliza de la documentación y material respectivo.

Quinta. - El estímulo a cada categoría consistirá en la entrega de un diploma, una estatuilla de Agustín Melgar y, además, de una cantidad en efectivo equivalente, a cuando menos, 300 veces el valor diario de la Unidades de Medida y Actualización, en el Municipio de Chihuahua, repartido en partes iguales para cada premio.

Sexta. - Los dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Premiación, serán válidos siempre y cuando sean votados por la mayoría de sus miembros. Los resultados se publicarán en el momento procedente, en dos diarios de mayor circulación local, en el Periódico Oficial del Estado, en la página oficial del Municipio y sus redes sociales, así como en la Gaceta Municipal. Posteriormente, se establecerá comunicación con las y los jóvenes que resulten ganadores, y el galardón se entregará en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, el día martes 24 de agosto del año en curso en el Salón del Cabildo del Palacio Municipal a las 18:00 horas.

Séptima. - La Comisión Especial de Premiación, podrá declarar desierto el premio en cualquiera de sus distinciones, cuando así lo considere conveniente. Así mismo, no podrán revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

Octava. - Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión Especial de Premiación.

SEGUNDO. - Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, gestione la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y sus redes sociales, así como en la Gaceta Municipal.

VIII. EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JUAN PABLO RÍOS PRIETO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, EN RELACIÓN A LA ADICIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO Y LAS FICHAS TÉCNICAS DE LAS 138 UNIDADES DE

GESTIÓN AMBIENTAL, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE MODIFICA EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 03/2019, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2019 EN QUE SE APROBÓ Y SE EXPIDIÓ EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO. SE APRUEBA Y SE ADICIONA EL RESUMEN EJECUTIVO Y LAS FICHAS TÉCNICAS DE LAS 138 UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

TERCERO. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO PARA LA APLICACIÓN DE DICHO PROGRAMA.

CUARTO. TÚRNESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE SE PUBLIQUE EN LA GACETA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA Y EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO.

IX. EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. PILAR DEL ROCÍO MAGALI ROJAS ZAMARRÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE PARCELAS CHUVÍSCAR S. DE R.L. DE C.V., MEDIANTE LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA QUE SE DENOMINARÁ "AZUR" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES DE LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA Y EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. PILAR DEL ROCÍO MAGALI ROJAS ZAMARRÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE PARCELAS CHUVÍSCAR S. DE R.L. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA QUE SE DENOMINARÁ "AZUR" Y SU NOMENCLATURA, UBICADO EN LA ZONA SUR PONIENTE DE ESTA CIUDAD.

EL FRACCIONAMIENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 29,149.7057 M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES

COLINDANCIAS

AL NORESTE: CON AV. HACIENDA BONITA Y FRACCIÓN 9.
AL SURESTE: CON FRACCIÓN 6.
AL NOROESTE: CON PARCELA 5.4
AL SUROESTE: CON PARCELA 54.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 160.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN GENERAL DE SUPERFICIES:

USO	SUPERFICIE	LOTES
HABITACIONAL	14,996.0160	85
ÁREA VERDE	1,464.3410	2
ÁREA JARDINADA	445.8160	6
BARDA MUNICIPAL	6.8600	1
RESERVA DEL PROMOTOR	514.7320	1
AFECTACIÓN CFE	2,012.3680	1
ISLA CASETA	47.1420	1
VIALIDAD	9,662.4307	N/A
DESLINDE	29,149.7057	97
DONACIÓN FUERA DE POLÍGONO (POLÍGONO IC DONACIÓN ANTICIPADA PLAN MAESTRO BOREAL)	1,763.9270	-
TOTAL	30,913.6327	97

DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO URBANO DEL SECTOR 1 C CON UNA SUPERFICIE EFECTIVA DE 16,299.499				
NOMBRE DEL DESARROLLO	ACUERDO	APLICADA PARCIAL	APLICADA ACUMULADA	DISPONIBLE
FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "NOBELARO"	-	75.620	75.620	16,223.879
FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "ALLEZA BOREAL"	S.O. 02/2020	2,239.014	2,314.634	13,984.865
CONDOMINIO COMERCIAL "PLAZA CORAL"	S.O. 10/2020	184.371	2,499.005	13,800.494
FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "INDIGO"	S.O. 17/2020	1,852.078	4,351.083	11,948.416

FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "AZUR"	-	1,763.927	6,115.010	10,184.489
--	---	-----------	-----------	------------

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2021, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.

K) VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:
VIALIDADES DE PAVIMENTO FLEXIBLE:

REALIZAR LIMPIEZA SUPERFICIAL DE 0.30M DE ESPESOR MÍNIMO Y ESCARIFICAR UNA CAPA DE 0.20M DE ESPESOR, ELIMINANDO LAS PARTÍCULAS MAYORES A 3", COMPACTAR ESTA CAPA AL 95% DEL PVSM DEL MATERIAL DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D-1557-12.

SE COLOCARÁ LA CAPA DE SUB-RASANTE DE 0.20 M. DE ESPESOR, FORMADA CON MATERIAL QUE CUMPLA CON TAMAÑO MÁXIMO DE 3", LÍMITE LÍQUIDO NO MAYOR DE 40%, ÍNDICE DE PLASTICIDAD MÁXIMO DE 12% Y VRS NO MENOR DE 20%, COMPACTADO AL 95% COMO MÍNIMO DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557).

SOBRE LA CAPA SUB-RASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA CON UN ESPESOR DE 15CM EN COMO MÍNIMO. DEBERÁ ESTAR COMPACTADA AL 100% DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557). ES IMPORTANTE QUE EL CONTENIDO FINO EN ESTA CAPA NO EXCEDA DE 10%, QUE EL LÍMITE LÍQUIDO DE SU FRACCIÓN FINA NO SOBREPASE DE 25% NI SU ÍNDICE PLÁSTICO DE 6% Y UN VRS DE 100% COMO MÍNIMO Y QUE, EN GENERAL, SE VERIFIQUE QUE EL MATERIAL CUMPLA CON LAS NORMAS PARA BASE DE PAVIMENTO FLEXIBLE.

CUANDO LA SUPERFICIE DE LA BASE HIDRÁULICA SE ENCUENTRE SECA Y LIBRE DE POLVO, UNA VEZ QUE SE HAYA COMPACTADO LA CAPA SUPERIOR DE LA PLATAFORMA ES DESEABLE LA APLICACIÓN DE UN RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON UNA EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROMPIMIENTO LENTO ECI-60 A RAZÓN DE 1.2 A 1.5 L/M², DEBIENDO USARSE EN PROPORCIONES BAJAS MUY CERRADAS O EL PORCENTAJE QUE PASA LA MALLA NO. 200 MAYOR DEL 8% Y 1.6 EN BASES ABIERTAS DE TEXTURA GRUESA CON PORCENTAJE DE FINOS MENOR DEL 8%.

PREVIO AL TENDIDO DE LA CARPETA Y NO ANTES DE QUE SE HAYA EVAPORADO LOS SOLVENTES DEL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ EL RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO DEL TIPO ECR-60, A RAZÓN DE 0.2 A 0.61 LT/M².

LA CARPETA ASFÁLTICA SE ELABORARÁ EN PLANTA Y EN CALIENTE UTILIZANDO MATERIALES PÉTREOS PRODUCTO DE TRITURACIÓN TOTAL DE ROCA CALIZA A TAMAÑO MÁXIMO DE ¾" Y UN CEMENTO ASFÁLTICO PG 76-22 LA MEZCLA ASFÁLTICA DEBERÁ SER LA CORRESPONDIENTE A ESTABILIDADES DE 1000KG COMO MÍNIMO Y COMPACTARSE AL 98% COMO MÍNIMO DE SU PESO VOLUMÉTRICO MÁXIMO MARSHALL.

ES IMPORTANTE EVITAR EL FLUJO DE AGUA HACIA EL SUBSUELO YA QUE EL TIPO DE MATERIAL ENCONTRADO ES SUSCEPTIBLE DE PRESENTAR DEFORMACIONES VOLUMÉTRICAS SI SE MODIFICA SU CONTENIDO DE AGUA.

SE RECOMIENDA QUE SE PRESENTE EL DISEÑO MARSHALL DE LA MEZCLA QUE VA A PROPORCIONAR Y QUE EL CONTENIDO DE ASFALTO SEA DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D2171-17 Y LA DETERMINACIÓN DE LA ESTABILIDAD DEL MARSHALL MEDIANTE LA PRUEBA ASTM D-6927-15 Y LA ELABORACIÓN DE PASTILLAS MEDIANTE LA PRUEBA ASTM D6926-16.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUB-RASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.
- N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- X) DEBERÁ ENTREGAR 2 ÁRBOLES POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 293/21 EXPEDIENTE NO. RIA 0085/2021, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2021.
- Z) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SPU/154/2021 Y EL OFICIO SSPÉ/DMCV-10C-7-7/0308/2021 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA VIAL.
- AA) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

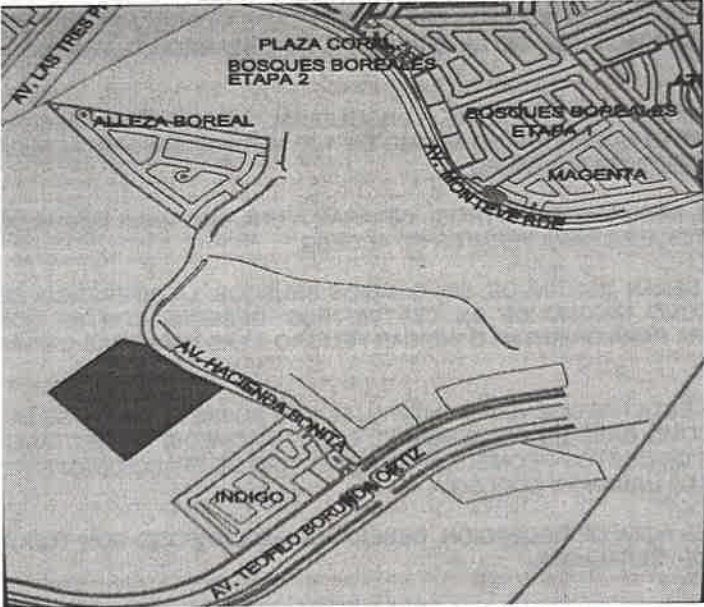
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "AZUR" UBICADO EN EL SECTOR 125 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PROPUESTO:	
AZUR	
VIALIDADES DE NUEVA CREACIÓN	UBICACIÓN
CIRCUITO AZUR	DE LA AVENIDA HACIENDA BONITA AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD.
CALLE SANTOLINA	DEL CIRCUITO AZUR AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD Y DE LA CALLE CANDELILLA AL CIRCUITO AZUR.

CALLE CANDELILLA	DE LA CALLE SANTOLINA AL CIRCUITO AZUR.
VIALIDADES APROBADAS EN LA ZONA	UBICACIÓN
AVENIDA HACIENDA BONITA	ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO, COLINDA CON EL LÍMITE ESTE DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO.

UBICACIÓN FRACCIONAMIENTO "AZUR"



TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

X. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ ROGELIO PIÑÓN CHACÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ESPACIO TORRE CELESTE, S.A. DE C.V., A FIN DE OBTENER LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 01/2021 DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2021, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "PADIERNA I" Y SU RESPECTIVA NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APPLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES DE LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA Y EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ. SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ ROGELIO PIÑÓN CHACÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ESPACIO TORRE CELESTE, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE MODIFICA EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 01/2021 DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2021, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "PADIERNA I" Y SU NOMENCLATURA.

LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN UNA RELOTIFICACIÓN POR LA EXISTENCIA DE UN MURO DE CONTENCIÓN.

EL DESARROLLO EN COMENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 16,048.28 METROS CUADRADOS, DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL ENTRE OTROS, EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS

AL NORESTE: CON REAL SARATOGA II.
AL NOROESTE: CON CALLE REAL SARATOGA.
AL SURESTE: CON CALLE REAL DE CALI.
AL SUROESTE: CON FRACCIÓN I, PROPUESTA PADIERNA II.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE HABITACIONAL MAYOR A 120.05 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN GENERAL DE SUPERFICIES		
USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
HABITACIONAL	8,763.62	68
COMERCIAL	430.92	1
BARDA MUNICIPAL	68.82	5
CASETA	44.65	1
ÁREA VERDE	721.83	1
ÁREA JARDINADA	96.51	1
SERVIDUMBRE	101.38	1
TALUD	161.08	2

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- TODAS LAS DEMÁS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO QUE SE MODIFICA PERMANECERÁN EN EL MISMO SENTIDO, DEBIENDO LOS PROMOTORES CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES EN EL ESTABLECIDO.

XI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. TANIA ROXANA RONQUILLO MINGURA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA FIDUCIARIA, DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA FACTOR GFC GLOBAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE GARANTÍA NÚMERO FG/0072/2019, A FIN DE OBTENER LA APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "PAKI LIVING" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. TANIA ROXANA RONQUILLO MINGURA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA FIDUCIARIA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA FACTOR GFC GLOBAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE GARANTÍA NÚMERO FG/0072/2019.

SEGUNDO. SE AUTORIZA EL RÉGIMEN EN CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "PAKI LIVING" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD.

11

EL CONDOMINIO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 1,150.61 M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES

COLINDANCIAS

AL NORTE: CON LOTE 3.
AL SUR: CON LOTE 6.
AL ESTE: CON CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAS AMÉRICAS, S.A. DE C.V.
AL OESTE: CON CALLE FUENTE DE PAULINA

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 49.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN GENERAL DE SUPERFICIES

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
HABITACIONAL	1,291.04	24
MEZZANINE	288.80	6
TERRAZA	147.01	28
ESTACIONAMIENTO	698.98	24
SERVICIOS	79.24	24
TERRAZA	314.82	6
ÁREAS COMUNES		
ÁREA JARDINADA	11.63	2
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	561.91	7
CIRCULACIÓN VERTICAL	92.85	10
NÚCLEO DE SERVICIOS	35.35	3
AMENIDADES	56.39	1
TOTAL	3,578.02	135

PLANTA BAJA		
USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
ESTACIONAMIENTO	698.98	24
AREAS COMUNES		
ÁREA JARDINADA	11.63	2
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	342.55	3
AMENIDADES	56.39	1
NÚCLEO DE SERVICIOS	30.46	2
CIRCULACIÓN VERTICAL	10.60	2
TOTAL	1,150.61	34

NIVEL +1		
USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
HABITACIONAL	322.76	6
TERRAZAS	39.53	7
SERVICIOS	19.81	6
ÁREAS COMUNES		
CIRCULACIÓN VERTICAL	23.65	3
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	54.84	1
NÚCLEO DE SERVICIOS	4.89	1
TOTAL	465.48	24

NIVEL +2		
USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
HABITACIONAL	322.76	6
TERRAZA	36.90	7
SERVICIOS	19.81	6
ÁREAS COMUNES		
CIRCULACIÓN VERTICAL	23.66	2
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	54.84	1
TOTAL	457.97	22

NIVEL +3		
USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
HABITACIONAL	322.76	6
TERRAZAS	37.09	7
SERVICIOS	19.81	6
ÁREAS COMUNES		
CIRCULACIÓN VERTICAL	23.66	2
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	54.84	1
TOTAL	458.16	22

NIVEL +4		
USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
HABITACIONAL	322.76	6
TERRAZAS	33.49	7
SERVICIOS	19.81	6
ÁREAS COMUNES		
CIRCULACIÓN VERTICAL	11.28	1
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	54.84	1
TOTAL	442.18	21

NIVEL MEZZANINE		
USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
MEZZANINE	288.80	6
TOTAL	288.80	6

NIVEL TERRAZA		
USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
TERRAZA	314.82	6
TOTAL	314.82	6

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 20 DE AGOSTO DEL 2020 Y EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2021, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES

- A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- I) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- J) LAS CIRCULACIONES VEHICULARES INTERIORES, DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- K) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- L) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.
- M) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- N) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- O) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- P) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON

SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.

- Q) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- R) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- S) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- T) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- U) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- V) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- W) DEBERÁ ENTREGAR 1 ÁRBOL POR UNIDAD HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- X) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL CONDOMINIO HABITACIONAL "PAKI LIVING" UBICADO EN EL SECTOR 15 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL CONDOMINIO HABITACIONAL PROPUESTO:	
PAKI LIVING	

VIALIDAD APROBADA EN LA ZONA	UBICACIÓN
CALLE FUENTE DE PAULINA	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE OESTE DEL POLÍGONO, ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO.

UBICACIÓN CONDOMINIO "PAKI LIVING"



TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

XII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ARQ. CARLOS ALEJANDRO CALLEROS NÉVAREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE RUBA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V., PARA QUE SE OTORQUE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 24/12 DE FECHA 26 DE

DICIEMBRE DEL 2012, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS DENOMINADO "MONTEVERDE I" Y SU RESPECTIVA NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERA. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ARQ. CARLOS ALEJANDRO CALLEROS NEVÁREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE RUBA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE MODIFICA EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 24/12 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2012, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS DENOMINADO "MONTEVERDE I" Y SU NOMENCLATURA.

LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN ADICIONAR AL DISEÑO DE LA ESTRUCTURA VIAL ORIGINAL, EL TRATAMIENTO PARA LAS VIALIDADES EN ZONA DE MATERIAL TIPO C, EL CUAL CONSISTE EN QUE, AL EFECTUAR EL DESPALME, LA CAPA DESCUBIERTA DEBERÁ SER PERFILADA LO MÁS POSIBLE O EN SU DEFECTO COLOCAR UNA CAPA DE MATERIAL DE SUBRASANTE PARA PAVIMENTO FLEXIBLE O BASE SOLAMENTE CON EL FIN DE GENERAR UNA SUPERFICIE SIN IRREGULARIDADES. EN CASO DE QUE LA CAPA ANTES MENCIONADA TENGA UN ESPESOR MAYOR A 10.0 CM., ESTA DEBERÁ COMPACTARSE AL 95% DE LA PRUEBA MODIFICADA.

ESPESORES PARA VIALIDADES EN ZONA DE MATERIAL TIPO C:

CAPA	ESPESOR
CARPETA	5
BASE	15

ESPESORES DEL DISEÑO ORIGINAL PARA EL RESTO DE LAS VIALIDADES:

CAPA	ESPESOR
CARPETA	6
BASE	18
SUB-RASANTE	30

EXCEPTO LA ELIMINACIÓN DE LA CAPA SUB-RASANTE PARA LAS VIALIDADES EN ZONA DE MATERIAL TIPO C, EL RESTO DE LAS ESPECIFICACIONES RESPECTO A LOS MATERIALES, AGREGADOS Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVO DEBERÁN CONSTRUIRSE EN APEGO AL DISEÑO PRESENTADO EN EL ESTUDIO ORIGINAL, CONTENIDO EN EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 24/12 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

TODAS LAS DEMÁS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO QUE SE MODIFICA PERMANECERÁN EN EL MISMO SENTIDO, DEBIENDO LOS PROMOTORES CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES EN EL ESTABLECIDO.

UBICACIÓN FRACCIONAMIENTO "MONTEVERDE 1":

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

XIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. GUSTAVO HERNÁNDEZ MONROY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE FRACCIONADORA INDEPENDIENTE, S.A. DE C.V., PARA QUE SE OTORQUE APROBACIÓN PARA MODIFICAR LOS ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO S.E 04/10 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010 Y S.O. 17/09 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS DENOMINADO "PASEOS DEL CAMINO REAL V" Y SU RESPECTIVA NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. GUSTAVO HERNÁNDEZ MONROY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE FRACCIONADORA INDEPENDIENTE, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE MODIFICAN LOS ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO S.E. 04/10 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010 Y S.O. 17/09 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS DENOMINADO "PASEOS DEL CAMINO REAL V" Y SU NOMENCLATURA, EL CUAL SE UBICA EN LA ZONA ORIENTE DE ESTA CIUDAD.

LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN UNA RELOTIFICACIÓN.
ETAPAS A MODIFICAR 1C,1D,1E CON UNA SUPERFICIE DE 81,364.175 METROS CUADRADOS.

EL DESARROLLO EN COMENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 184,165.235 METROS CUADRADOS, DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL ENTRE OTROS, EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS

AL NORTE: CON AV. PASEOS ECUESTRE.
AL SUR: CON AV. EQUUS.
AL OESTE: CON AV. QUINTA REAL.

AL ESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE HABITACIONAL MAYOR A 120.00 METROS CUADRADOS.
LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN GENERAL DE SUPERFICIES:

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
HABITACIONAL	94,957.140	765
COMERCIAL	10,932.150	30
ÁREA VERDE	13,781.840	3
VIALIDAD	64,494.105	N/A
TOTAL	184,165.235	798
DONACIÓN EQUIPAMIENTO FUERA DEL POLÍGONO 1	5,129.620	1
DONACIÓN EQUIPAMIENTO FUERA DEL POLÍGONO 2	18,546.390	1
RESERVA VIAL	3,400.180	1
TOTAL DE ÁREA DE DONACIÓN	27,076.190	3

ETAPA 1A

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
HABITACIONAL	23,857.920	193
COMERCIAL	2,269.290	6
VIALIDAD	16,326.360	N/A
TOTAL	42,453.570	199

ETAPA 1B

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
HABITACIONAL	26,338.270	213
COMERCIAL	8,662.860	24
ÁREA VERDE	3,625.440	1
VIALIDAD	21,720.920	N/A
TOTAL	60,347.490	238

ETAPA 1C

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
HABITACIONAL	13,707.910	108
ÁREA VERDE	7,458.630	1
VIALIDAD	9,300.585	N/A
TOTAL	30,467.125	109

ETAPA 1D

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
HABITACIONAL	13,035.240	106
ÁREA VERDE	2,697.770	1
VIALIDAD	7,824.115	N/A
TOTAL	23,557.125	107

ETAPA 1E

USOS	SUPERFICIE M2	LOTES
HABITACIONAL	18,017.800	145
VIALIDAD	9,322.125	N/A
TOTAL	27,339.925	145

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 28 DE ENERO, 06 DE MAYO Y EL 10 DE JUNIO DEL 2021, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDARÁ SUJETA A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- I. DEBERÁ RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE APROBADO EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL LOS ACUERDOS DE CABILDO S.E. 04/10 Y S.O. 17/09.
- II. LA PARTE SEGREGADA EN ESTA MODIFICACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTOS; EN NINGÚN CASO SE PODRÁN INICIAR TRABAJOS DE URBANIZACIÓN HASTA PRESENTAR E INICIAR EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA ESTAS ETAPAS.

III. SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.

TODAS LAS DEMÁS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO QUE SE MODIFICA PERMANECERÁN EN EL MISMO SENTIDO, DEBIENDO LOS PROMOTORES CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES EN EL ESTABLECIDO.

TERCERO.- PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

XIV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA FLOR DE MARÍA NAVARRO PASTRANA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE CULTURA, PARA OTORGAR AUTORIZACIÓN PARA QUE SE CELEBRE CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "TERRENO BALDÍO ARTE S.A. DE C.V.", POR UN TÉRMINO QUE EXCEDE LA GESTIÓN DE ÉSTE AYUNTAMIENTO. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN LA REGIDORA NAVARRO PASTRANA, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS ANTECEDENTES QUE CONTINE EL DICTAMEN QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE CONCEDE LA DISPENSA SOLICITADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN ACTO JURÍDICO Y/O CONTRATO Y/O CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL "TERRENO BALDÍO ARTE S.A. DE C.V." POR UN TÉRMINO QUE EXCEDE LA GESTIÓN DEL PROPIO AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO. TÚRNESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE SE PUBLIQUE EN LA GACETA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.

XV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA APROBACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DIVERSAS OBRAS A EJECUTAR, ASÍ COMO, PARA APROBAR EL CAMBIO DE PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA BODEGA DEL DIF. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN EL REGIDOR TERRAZAS FRAGA, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS QUE CONTINE EL DICTAMEN QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE CONCEDE LA DISPENSA SOLICITADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DE LA OBRA Y/O PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA BODEGA DEL DIF" POR UN MONTO TOTAL DE \$5,500,000.00 PESOS (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA 01/2021 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2021 Y SE REASIGNE DICHO RECURSO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

OBRA	IMPORTE
1.- AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO UBICADO EN LA CALLE OAXACA #4104 DE LA COLONIA INDUSTRIAL.	\$1,537,090.02 PESOS
2.- AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO EL PORVENIR, UBICADO EN CALLE MINA DOLORES S/N, COLONIA EL PORVENIR, CHIHUAHUA, CHIH.	\$2,500,433.97 PESOS
3.- AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO UBICADO EN CALLE 15ª Y C. EUSEBIO CASTILLO #8400 DE LA COLONIA MARMOL 3.	\$1,462,476.01 PESOS
TOTAL	\$5,500,000.00 PESOS

SEGUNDO. SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA POR UN TÉRMINO QUE EXCEDE A LA GESTIÓN DEL PROPIO AYUNTAMIENTO PARA LAS SIGUIENTES OBRAS:

OBRA	FONDO O RECURSO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN
PROLONGACIÓN DE AV. TOMAS VALLES VIVAR, CALLE PASEO VISTAS DEL SOL A AV. POLITÉCNICO NACIONAL	FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO MUNICIPAL PARA EL 2021 (FODESM)	2021-PDM-FODESM-OP-003
REHABILITACIÓN CON MORTERO ASFÁLTICO EN AVENIDAS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y PAVIMENTACIÓN DE	PRESUPUESTO DIRECTO MUNICIPAL 2021 (PDM)	2021-PDM-OP-023

CALLE PRIV. DE MARTÍN LUJÁN DE LA COLONIA VETERANOS DE LA CIUDAD.		
REHABILITACIÓN CON MORTERO ASFÁLTICO EN AVENIDAS DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	PRESUPUESTO DIRECTO MUNICIPAL 2021 (PDM)	2021-PDM-OP-024
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO (BACHEO) EN CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD.	PRESUPUESTO DIRECTO MUNICIPAL 2021 (PDM)	TM/324/2021 TM/478/2021
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO (BACHEO) EN CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD.	PRESUPUESTO DIRECTO MUNICIPAL 2021 (PDM)	TM/324/2021 TM/478/2021
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO (BACHEO), CALAFATEO, REPOSICIÓN DE LOSAS DE CONCRETO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD.	EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y D LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)	TM/324/2021 TM/478/2021

TERCERO. NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN.

XVI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, AL OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA TERESA CISNEROS CARLOS, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA APROBACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DIVERSAS OBRAS A EJECUTAR PERTENECIENTES AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA POR UN TÉRMINO QUE EXCEDA A LA GESTIÓN DEL PROPIO AYUNTAMIENTO PARA LAS SIGUIENTES OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2021:

OBRA	RECURSO	FOLIO PARTICIPATIVO
SEGUNDA ETAPA PARQUE MINA CANDELARIA	OBRA PERTENECIENTE AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, FOLIO APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. S.E. 03/2021 DEL H. AYUNTAMIENTO.	532
UN MUNDO INTERACTIVO Y DE PAZ EN CHIHUAHUA.	OBRA PERTENECIENTE AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, FOLIO APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. S.E. 03/2021 DEL H. AYUNTAMIENTO.	483
PARQUE RECREATIVO HACIENDA DEL REAL	OBRA PERTENECIENTE AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, FOLIO APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. S.E. 03/2021 DEL H. AYUNTAMIENTO.	468
REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO DEL TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA.	OBRA PERTENECIENTE AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, FOLIO APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. S.E. 03/2021 DEL H. AYUNTAMIENTO.	94
ÁREA ADAPTADA PARA COMEDOR COMUNITARIO, ÁREA VERDE Y PARQUE MOVIMATER A.C.	OBRA PERTENECIENTE AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, FOLIO APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. S.E. 03/2021 DEL H. AYUNTAMIENTO.	44
GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA #40	OBRA PERTENECIENTE AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, FOLIO APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. S.E. 03/2021 DEL H. AYUNTAMIENTO.	45
CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE ATLETISMO Y PASTO SINTÉTICO EN CANCHA DE FUTBOL DEP TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA II.	OBRA PERTENECIENTE AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, FOLIO APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. S.E. 03/2021 DEL H. AYUNTAMIENTO.	165
REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA MARGARITA MEZA DE JUÁREZ.	OBRA PERTENECIENTE AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, FOLIO APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. S.E. 03/2021 DEL H. AYUNTAMIENTO.	75
POR UNA ESCUELA SEGURA – ESCUELA BERNARDINO LOYA GALLEGOS	OBRA PERTENECIENTE AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, FOLIO APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. S.E. 03/2021 DEL H. AYUNTAMIENTO.	76
TECHUMBRE TIPO DOMO E ILUMINACIÓN PRIMARIA GUSTAVO PETROCHOLI	OBRA PERTENECIENTE AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, FOLIO APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. S.E. 03/2021 DEL H. AYUNTAMIENTO.	266

COMEDOR FEDERAL 16	OBRA PERTENECIENTE AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, FOLIO APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. S.E. 03/2021 DEL H. AYUNTAMIENTO.	203
--------------------	--	-----

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN.

XVII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2021, A EFECTO DE ASIGNAR RECURSOS ADICIONALES POR UN MONTO \$141,000,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 MN) APLICABLES A PROGRAMAS PRIORITARIOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN EL REGIDOR OROZCO CHACÓN, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS QUE CONTIENE EL DICTAMEN QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE CONCEDE LA DISPENSA SOLICITADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECISIETE VOTOS A FAVOR TRES VOTOS EN CONTRA DEL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS Y EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, Y UNA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, A EFECTO DE ASIGNAR RECURSOS ECONÓMICOS ADICIONALES POR UN MONTO DE \$141,000,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A PROGRAMAS PRIORITARIOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021 PARA QUE SEAN APLICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPLIACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021					
Programa del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021			Programa Presupuestario	COG	Monto Proyecto
Eje	Programa	Monto			
Eje 6 Ciudad comunicada	6.1 Movilidad Urbana	\$ 21,000,000.00	02K0808 Bacheo de calles y avenidas	61501 Construcción de vías de comunicación	\$ 21,000,000.00
Eje 6 Ciudad comunicada	6.1 Movilidad Urbana	\$ 30,000,000.00	02K0809 Recarpeteo de calles y avenidas	61501 Construcción de vías de comunicación	\$ 30,000,000.00
Eje 4 Ciudad mejor administrada	4.4 Dignificación del servicio público	\$ 60,000,000.00	04N0101 Desastres naturales contingencia COVID-19	41503 IMPE Instituto Municipal de Pensiones	\$ 60,000,000.00
Eje 5 Ciudad Atractiva	5.2 Ciudad Iluminada	\$ 30,000,000.00	02K0601 Alumbrado Público	31102 Servicio de energía eléctrica en alumbrado público	\$ 30,000,000.00
sumas		\$ 141,000,000.00	sumas	sumas	\$ 141,000,000.00

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo estará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. REMÍTASE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

XVIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR DANIEL ABRAHAM TERRAZAS PARADA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PARA MODIFICAR EL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN EL REGIDOR TERRAZAS PARADA, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ARTÍCULO QUE CONTIENE LA REFORMA, PETICIÓN QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE CONCEDE LA DISPENSA SOLICITADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE ABROGA EL ACUERDO APROBADO DENTRO DEL PUNTO NÚMERO QUINCE DEL ORDEN DEL DÍA DENTRO DE LA SESIÓN ORDINARIA S.O. 11/2020 DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMÓ EL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO. SE REFORMA EL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, "IMPLAN", APROBADO DENTRO DEL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA DENTRO DE LA SESIÓN ORDINARIA S.O. 9/04 DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA EN FECHA 13 DE MAYO DEL 2004, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 58, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2004.

TERCERO. SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE DICHO INSTITUTO POR EL DE "INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES GENERALES DE SU CREACIÓN, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

"ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA"

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Se declaran de orden público e interés social los procesos y las actividades tendientes a garantizar la información, la planeación, la participación ciudadana, así como las políticas públicas y los instrumentos técnicos y normativos en materia de planeación del Municipio de Chihuahua, en los ámbitos social, económico, ambiental, urbano, rural y territorial.

Artículo 2. Se reforma el Instituto Municipal de Planeación, IMPLAN, para quedar como Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, IMPLAN, como un organismo descentralizado y ciudadanizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y de gestión.

Artículo 3. El Municipio de Chihuahua reconoce el carácter ciudadano del Instituto para los efectos legales que correspondan de acuerdo con su objeto y atribuciones.

Artículo 4. El Modelo de Gobernanza Urbana y Territorial es un mecanismo de coordinación y regulación de los esfuerzos ciudadanos, institucionales y sectoriales en la implementación de la agenda urbana y territorial, así como para alcanzar la visión que se establezca para el Municipio de Chihuahua en los instrumentos respectivos vigentes. El Modelo será obligatorio para las dependencias, organismos y entidades de la administración pública municipal y se aplicará a través del lineamiento que para ello se dispongan.

**CAPÍTULO II
DEL OBJETO DEL INSTITUTO**

Artículo 5. El Instituto tiene por objeto ser un organismo ciudadanizado de consulta técnica para el Municipio de Chihuahua, así como para los diferentes órdenes de gobierno y los sectores de la sociedad en materia de planeación, a través de la elaboración y seguimiento de propuestas de análisis, estrategias, estudios, información, lineamientos, planes, programas, proyectos, políticas públicas y recomendaciones. Su ámbito de competencia es el Municipio de Chihuahua. Teniendo entre otros los siguientes objetivos:

- I. Generar y promover mecanismos de coordinación y regulación de los esfuerzos de los diferentes órdenes de gobierno y sectores de la sociedad, en la implementación de la agenda urbana, así como para alcanzar la visión y los objetivos que se establezcan para las ciudades y el territorio;
- II. Asegurar la continuidad de las políticas públicas para el desarrollo integral de las ciudades y el territorio, centrado en las personas, para que trasciendan al periodo de las Administraciones Municipales;
- III. Generar una base de conocimientos estratégicos e integrar aquella proveniente de terceros, que contribuya en el diseño de las políticas públicas, así como para la toma de decisiones de los diferentes órdenes de gobierno y sectores de la sociedad;
- IV. Coordinar los procesos de planeación de forma permanente y continua; y
- V. Las demás que le asigne el H. Ayuntamiento, la persona titular de la Presidencia Municipal y el Consejo de Administración, conforme a la normatividad aplicable.

**CAPÍTULO III
DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO.**

Artículo 6. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. A solicitud del H. Ayuntamiento y la persona titular de la Presidencia Municipal, elaborar las propuestas de análisis, estrategias, estudios, información, lineamientos, planes, programas, proyectos, políticas públicas y recomendaciones de planeación a los que se refieren los diferentes ordenamientos legales aplicables relacionados con los asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo urbano, medio ambiente, desarrollo económico y social en el ámbito municipal, así como colaborar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas de Obra Pública Municipal anual y multianuales en concordancia con los instrumentos de planeación elaborados por el propio Instituto, que hayan sido aprobados por el Ayuntamiento;
- II. Proponer al H. Ayuntamiento y a la persona titular de la Presidencia Municipal los análisis, estrategias, estudios, información, lineamientos, planes, programas, proyectos, políticas públicas y recomendaciones en materia de planeación, para que puedan ser considerados e implementados bajo los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente;
- III. Elaborar análisis, estrategias, estudios, información, lineamientos, planes, programas, proyectos, políticas públicas y recomendaciones para otras instancias públicas de orden federal, estatal y municipal, así como los que le sean requeridos por integrantes del sector privado, social y académico;
- IV. Participar en los procesos institucionales públicos, privados, sociales y académicos que la normatividad vigente le señale y que se relacionen con el objeto del propio Instituto; y aquellos que le sean encomendados por el H. Ayuntamiento y la persona titular de la Presidencia Municipal;

- V. Coordinar el Modelo de Gobernanza Territorial y Urbana y sus Sistemas, los cuales estarán contenidos en el Lineamiento del Modelo de Gobernanza Urbana y Territorial correspondiente, para cumplir con el objeto del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua;
- VI. Participar en empresas público – privadas, empresas de participación municipal mayoritarias y minoritarias, y en fideicomisos, de acuerdo con la normatividad vigente;
- VII. Gestionar recursos para realizar proyectos en la materia de su competencia, además de promover fuentes alternas de financiamiento;
- VIII. Coordinar y administrar el Sistema de Información Geográfica del Municipio, SIGMUN;
- IX. Ofrecer al sector público, privado, social y académico cualquier tipo de servicios relacionados con el objeto del Instituto;
- X. Brindar asesoría al Municipio en materia de planeación;
- XI. Celebrar convenios de coordinación con el sector público, en sus tres órdenes de gobierno; con el sector privado, social y académico; así como con organismos internacionales, de acuerdo con la normatividad aplicable, para lograr el objeto del propio Instituto;
- XII. Administrar los recursos que formen parte de su patrimonio;
- XIII. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal proyectos de iniciativa de Ley o Reglamentos, con el fin de impulsar las actividades que le son propias; y
- XIV. Las demás que señale los lineamientos del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua y la normatividad aplicable.

CAPÍTULO IV DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 7. El Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, se conformará por:

- I. El Consejo de Administración, como órgano máximo de gobierno del Instituto, cuyos integrantes tendrán cargos honoríficos; y
- II. El Equipo Técnico, que atenderá las disposiciones del Consejo y que será encabezado por la persona titular de la Dirección del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.

Artículo 8. El Consejo de Administración estará integrado por:

- I. Una Presidencia cuyo titular será designado por el Consejo de Administración; quien Presida el Consejo tendrá voz y voto, así como voto de calidad;
- II. Una Secretaría Técnica a cargo de quien funja como titular de la Dirección del IMPLAN o la persona en quien delegue su representación; quien sólo tendrá voz, pero no voto; y
- III. Diecinueve vocalías, con voz y voto, provenientes de todos los sectores, en la siguiente proporcionalidad:
 - a) Del sector social: cuatro vocales.
 - b) Del sector privado: cuatro vocales.
 - c) Del sector académico: un vocal proveniente de una institución de educación superior pública y un vocal de una institución de educación superior privada.
 - d) Del sector público: dos titulares de dependencias municipales y dos regidores del H. Ayuntamiento cuyas funciones tengan relación con el objeto del Instituto.
 - e) Del público en general: cuatro vocales.
 - f) La persona titular de la Presidencia Municipal será invitada permanente y podrá participar siempre como invitada a las sesiones, con voz y voto.

Artículo 9. Quien ocupe la Presidencia del Consejo no podrá ser o estar empleada en ninguna dependencia de las administraciones públicas federal, estatal o municipal y durará en su encargo tres años y podrá ser reelecto por un periodo más.

Artículo 10. El periodo de la Presidencia del Consejo no deberá coincidir en ningún momento con los periodos de inicio o término del Ayuntamiento y la Presidencia Municipal en turno; si fuera el caso, se podrá modificar, por acuerdo del Consejo, hasta por un periodo no menor de 6 meses anteriores o posteriores al cambio del periodo de Administración Municipal.

Artículo 11. El Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Establecer las políticas y lineamientos del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua;
- II. Autorizar los programas anual y multianual del propio Instituto, así como el mecanismo de monitoreo y seguimiento con la periodicidad que se determine;
- III. Revisar y aprobar los estados financieros y balances del Instituto;
- IV. Recibir, conocer y evaluar los informes del titular de la Dirección;
- V. Elaborar y proponer el Reglamento del Instituto y sus eventuales modificaciones;
- VI. Autorizar al Instituto la colaboración con otras dependencias a nivel municipal, estatal o federal, organismos descentralizados, fideicomisos públicos o privados y organismos nacionales e internacionales;
- VII. Proponer al H. Ayuntamiento y a la persona titular de la Presidencia Municipal los aspectos que considere pertinentes incluir en el Plan Municipal de Desarrollo;

- VIII. Realizar actividades de gestión y promoción con organismos públicos y privados, de carácter nacional e internacional a efecto de incrementar el patrimonio del Instituto;
- IX. Convocar a los sectores público, social y privado a la integración y renovación del Consejo de Administración y seleccionar a las personas que lo integrarán;
- X. Proponer y, en su caso, aprobar los lineamientos internos, así como las medidas, procedimientos y condiciones que se estimen necesarias para funcionamiento y el cumplimiento de las funciones del Instituto;
- XI. Autoriza las faltas temporales que solicite la persona titular de la Dirección;
- XII. Aprobar, monitorear y evaluar los programas anual y multianual del Instituto;
- XIII. Proponer e integrar las comisiones necesarias para el cumplimiento del objeto del Instituto;
- XIV. Solicitar la realización de auditorías externas al ejercicio del gasto del Instituto, por lo menos una vez al año;
- XV. Vigilar el estricto cumplimiento de las políticas y lineamientos emanados del propio Consejo de Administración;
- XVI. Autorizar la adquisición o enajenación de bienes muebles o inmuebles que formen parte del presupuesto del Instituto; y
- XVII. Las demás que confiera la normatividad en la materia.

Artículo 12. La persona que ocupe la Presidencia del Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración y de las Comisiones Especiales que se le asignen;
- II. Representar al Consejo en los asuntos que le encomiende conforme a las facultades establecidas en el Artículo 11 del presente ordenamiento;
- III. Establecer comunicación permanente con el Consejo de Administración y con los diversos sectores de la sociedad para coadyuvar en la coordinación de esfuerzos en apoyo de las actividades del Instituto;
- IV. Nombrar a la persona que ocupe la Dirección del Instituto en caso de faltas temporales de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio; y
- V. Las demás que le otorgue el Consejo de Administración conforme a las que se señalen en el reglamento respectivo.

Artículo 13. Son atribuciones de los miembros del Consejo de Administración:

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Participar en la deliberación de los asuntos de su competencia y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objeto del Instituto;
- III. Votar los asuntos que se sometan a su consideración;
- IV. Formar parte de las comisiones que el Consejo le designe para el cumplimiento del objeto del Instituto; y
- V. Desempeñar las tareas que les encomiende el propio Consejo o les señale la normatividad interna.

Artículo 14. El Consejo de Administración sesionará ordinariamente cuando menos una vez cada tres meses, y en forma extraordinaria, cuando existan asuntos que por su urgencia o trascendencia así lo ameriten.

Artículo 15. La Convocatoria se hará por quien ostente la Presidencia del Consejo de Administración, mediante aviso por escrito o a través de los medios digitales que para ello se designen, a todos los miembros del Consejo, pudiendo delegar por escrito esta atribución en la persona que funja como Secretario Técnico del Consejo de Administración. La convocatoria deberá contener el orden del día a tratar en la sesión, atendiéndose para el desarrollo de éstas lo señalado por el Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.

Artículo 16. El Equipo Técnico se conformará de la siguiente manera:

- I. La persona que ocupe la Dirección del Instituto; y
- II. Unidades Técnicas y Administrativas.

Artículo 17. La persona que ocupe la Dirección del Equipo Técnico del Instituto será designada por la persona titular de la Presidencia Municipal en los términos del artículo 29 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, quien deberá nombrar a dicha persona de la terna que le presente el Consejo de Administración. Quien ocupe la Dirección permanecerá en su cargo por cuatro años, pudiendo permanecer por otro lapso igual de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Instituto y de la aprobación del Consejo de Administración.

Artículo 18. La persona titular de la Dirección tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración;
- II. Tramitar y despachar los asuntos técnicos y administrativos;
- III. Ser el responsable del cumplimiento de los objetivos y acciones establecidas en los planes de trabajo anual y multianual, para rendir al Consejo de Administración, informes del trabajo y las actividades realizadas por el organismo;
- IV. Presentar al Consejo de Administración, el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos, los estados financieros y los balances para su aprobación;
- V. Representar al Instituto con todas las facultades siguientes:

- a) Poder o mandato general para pleitos y cobranzas, pudiendo presentar denuncias y querrellarse y desistirse de las mismas, absolver y articular posiciones, recibir pagos, transigir, conciliar, suscribir convenios, comprometer en árbitros, pujar en almonedas, solicitar adjudicaciones, celebrar transacciones, interrogar testigos, otorgar el perdón del ofendido en procesos y juicios penales, promover el juicio de amparo y desistirse del mismo, comparecer a remates y ofrecer posturas, comparecer a la audiencia preliminar, audiencia de juicio, escuchar la lectura de la sentencia, conciliar con el Juez o instancia correspondiente ya sea civil, penal o administrativa correspondiente;
 - b) Poder o mandato general para actos de administración, las que sean necesarios para llevar a cabo todas las operaciones, actos, contratos y convenios con el objeto del Instituto, quedando facultado expresamente para tramitar todo tipo de asuntos ante todas las dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal; pudiendo tramitar todo tipo de asuntos fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en todas y cada una de sus dependencias, Servicio de Administración Tributaria, inclusive para llevar a cabo todos los trámites y diligencias para obtener la devolución de impuestos. Acudir a las instituciones de crédito para abrir cuentas ante estas, realizar transferencias electrónicas, expedir cheques, solicitar créditos financieros con o sin intereses, cambios de firmas en las cuentas bancarias, cancelar y cerrar cuentas y demás actos necesarios tendientes para satisfacer las necesidades del Instituto y que tenga que ver con las actividades que realizan las Instituciones de Crédito. Realizar todo tipo de trámites ante las administraciones Fiscales, Regionales, Federales, Estatales y Municipales, en todas y cada una de sus dependencias, como lo es, la Secretaría de Economía, Secretaría de Relaciones Exteriores, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Instituto Mexicano del Seguro Social pudiendo dar altas y bajas de los derechohabientes, ante el Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores y demás dependencias gubernamentales y organismos descentralizados y paraestatales, pudiendo oír notificaciones, presentar demandas, contestar demandas, ofrecer pruebas, formular alegatos, interponer recursos, suscribir, firmar, novar, modificar, extinguir, rescindir, resolver contratos o convenios, firmar, gestionar y recibir toda clase de documentos, tramitar y promover con personas morales, físicas de carácter privado, para realizar cualquier tipo de proceso administrativo o legal, así como el de asociarse con estas para cumplir los fines y objeto del ente público, ser representante del Instituto cuando forme parte en empresas público-privadas, empresas de participación municipal mayoritarias, minoritarias y en fideicomisos;
 - c) Poder o mandato general para pleitos y cobranzas, de administración en materia laboral, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial, pudiendo por lo tanto comparecer a las Juntas Locales, Federales de Conciliación y Arbitraje y ante el Tribunal de Arbitraje del Municipio de Chihuahua, para absolver y articular posiciones, recibir pagos, transigir, conciliar, suscribir convenios, comprometer en árbitros, pujar en almonedas, solicitar adjudicaciones, celebrar transacciones, interrogar testigos y tachar los de la contraria, promover el juicio de amparo y desistirse del mismo, comparecer a remates y ofrecer posturas, actuar ante o frente a los sindicatos, con los cuales existan celebrados Contratos de Trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos, celebrar, modificar, resolver, renovar, extinguir, revocar o rescindir contratos de trabajo; podrán pagar y recibir pagos, podrán intentar toda clase de recursos, juicios y procedimientos de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, Código Administrativo del Estado de Chihuahua, Código Municipal para el Estado de Chihuahua, reglamentos municipales y demás disposiciones de la materia;
 - d) En lo referente al Poder para Actos de Dominio, se requerirá previo acuerdo de autorización del Consejo de Administración;
- VI. Presentar ante el Consejo de Administración los planes, programas, sistemas, proyectos y cualquier otra propuesta para su revisión y, en su caso, aprobación;
 - VII. Coordinar las actividades derivadas de los programas anual y multianual de trabajo;
 - VIII. Administrar, coordinar y operar con la participación de las demás dependencias, el Sistema de Información Geográfica del Municipio, SIGMUN;
 - IX. Administrar los recursos financieros, materiales y humanos, así como los bienes muebles e inmuebles con que cuente el Instituto;
 - X. Nombrar y remover a los miembros del equipo técnico y personal administrativo, así como el de nombrar a los coordinadores de los proyectos y acciones de trabajo;
 - XI. Adquirir los bienes muebles o inmuebles que requiera el Instituto para el cumplimiento de su objeto; tratándose de bienes que superen las 25 veces el valor anual de la unidad de medida y actualización vigente, se requerirá autorización del Consejo de Administración de acuerdo con los lineamientos del reglamento interno;
 - XII. Celebrar y ejecutar acuerdos interinstitucionales en los tres niveles de gobierno, privilegiando la participación de profesionales de la materia en las áreas afines al objeto del organismo de que se trate y de instituciones educativas del ramo, previa autorización del Consejo de Administración;
 - XIII. Establecer comunicación permanente con el Consejo de Administración y con los diversos sectores de la sociedad para coordinar esfuerzos en apoyo de las actividades del propio organismo;
 - XIV. Llevar a cabo acciones encaminadas a fortalecer las finanzas del organismo, al igual que su patrimonio;
 - XV. Proporcionar la información que le solicite el Consejo de Administración;

XVI. Nombrar asesores, delegar facultades mediante mandatos o poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas; y

XVII. Las demás que le otorgue el Consejo de Administración y las que se señalen en el reglamento respectivo.

CAPÍTULO V

DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO

Artículo 19. El patrimonio del Instituto lo conforma:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que destine el Municipio de Chihuahua, los gobiernos estatales y el federal, así como gobiernos municipales para el desarrollo de los objetivos de éste;
- II. Los bienes muebles e inmuebles que destinen organismos descentralizados locales y nacionales, para el desarrollo del objeto del Instituto;
- III. La asignación presupuestal que se le otorgue por aprobación del H. Ayuntamiento de Chihuahua anualmente, dentro del presupuesto de egresos, misma que no podrá ser menor al 3 por ciento del total de los ingresos por concepto del Impuesto Predial del año inmediato anterior, así como el 3 por ciento del total de ingresos excedentes del año en curso por concepto de Impuesto Predial, los cuales tendrán que ser destinados para inversión pública productiva de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- IV. Las aportaciones que en su favor le realice el Gobierno Federal o Estatal;
- V. Las aportaciones de instituciones públicas y privadas extranjeras;
- VI. Los subsidios, donaciones, legados, cesiones y aportaciones de los organismos o instituciones, personas físicas y morales tanto nacionales como extranjeras.
- VII. Los rendimientos que se obtengan de su propio patrimonio y de los ingresos que reciba por la realización de sus actividades y del ejercicio de sus atribuciones, en su caso, tanto para solicitantes nacionales como extranjeros;
- VIII. Los rendimientos y demás ingresos que le generen sus actividades, inversiones, bienes y operaciones;
- IX. Las aportaciones, en su caso, de los Municipios que se adhieran al Convenio Intermunicipal; y
- X. Todos los demás bienes muebles o inmuebles, derechos, ingresos y aprovechamientos que obtenga por cualquier título legal.

Artículo 20. El patrimonio del Instituto es inembargable e imprescriptible.

Artículo 21. El Instituto requerirá de la autorización expresa del Consejo para adquirir bienes en los términos de la fracción XVII del artículo 11 del presente acuerdo; así como para enajenar bienes, y darlos de baja de su inventario.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 22. Las relaciones laborales de los miembros del Equipo Técnico del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua se regirán por las disposiciones jurídicas aplicables a su naturaleza como organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal.

Artículo 23. Las reglas internas para el desarrollo de las actividades del Equipo Técnico se regirán según lo establezcan el Reglamento y los Manuales del Instituto correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo de reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se reforma el acuerdo de creación del Instituto Municipal de Planeación, IMPLAN, aprobado dentro del punto número ocho del orden del día dentro de la sesión ordinaria S.O. 9/04 del H. Ayuntamiento de Chihuahua en fecha 13 de mayo del 2004, y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 58, de fecha 21 de julio de 2004, para cambiar su nombre a Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua y las disposiciones generales de su creación.

TERCERO.- Se abroga el Reglamento del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, aprobado por el H. Ayuntamiento en la S.O. de fecha 15 de noviembre de 2012, y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 02 de fecha 05 de enero del 2013, una vez que esté aprobado el nuevo reglamento.

CUARTO.- Se abroga la reforma al acuerdo de creación del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, aprobada por el H. Ayuntamiento de Chihuahua en Sesión Ordinaria S.O. 11/2020 de fecha 29 de julio de 2020, publicada en la Gaceta Municipal el día 10 de agosto de 2020, con el número 126-II.

QUINTO.- Todos los procesos iniciados por el Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ya sean administrativos o legales sin excepción alguna, así como los asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en el que se iniciaron, lo anterior sin afectar representaciones y personalidades reconocidas dentro de estos.

SEXTO.- Todos los actos y procesos iniciados relativos a administración, representación legal y de dominio, incluyendo los activos y pasivos contables seguirán surtiendo sus efectos legales iniciados con fundamento en el acuerdo de creación aprobado dentro del punto número ocho del orden del día dentro de la sesión ordinaria S.O. 9/04 del H. Ayuntamiento de Chihuahua en fecha 13 de mayo del 2004, y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 58, de fecha 21 de julio de 2004, así como en el acuerdo de creación

del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, aprobada por el H. Ayuntamiento de Chihuahua en Sesión Ordinaria S.O. 11/2020 de fecha 29 de julio de 2020, publicada en la Gaceta Municipal el día 10 de agosto de 2020, con el número 126-II, para que sean concluidos por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Todos los procesos iniciados por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua ya sean administrativos o legales sin excepción alguna, así como los asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, se convalidan y resolverán conforme a las disposiciones vigentes en el acuerdo de creación aprobado dentro del punto número ocho del orden del día dentro de la sesión ordinaria S.O. 9/04 del H. Ayuntamiento de Chihuahua en fecha 13 de mayo del 2004, y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 58, de fecha 21 de julio de 2004, así como su respectivo reglamento, aprobado por el H. Ayuntamiento en la S.O. de fecha 15 de noviembre de 2012, y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 02 de fecha 05 de enero del 2013 lo anterior sin afectar representaciones y personalidades reconocidas dentro de estos.

OCTAVO.- El Reglamento del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, deberá ser elaborado y aprobado por el Consejo de Administración en un plazo no mayor de 180 días naturales contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, para ser tomado para su aprobación al H. Ayuntamiento de Chihuahua.

NOVENO.- El Modelo de Gobernanza Urbana y Territorial y su lineamiento deberán ser elaborados y aprobados por el Consejo de Administración en un plazo no mayor de 180 días naturales contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo, debiendo ser aprobado por el H. Ayuntamiento de Chihuahua y publicado en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

DÉCIMO.- El Consejo Planeación Urbana Municipal seguirá siendo el Organismo Máximo de Gobierno del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, hasta en tanto no se constituya el Consejo de Administración en términos de los Artículos 9 y 12 del presente Acuerdo. Una vez integrado el Consejo de Administración, el Consejo de Planeación Urbana Municipal, CPUM, dejará de tener facultades respecto del IMPLAN, conforme a la normatividad aplicable.

CUARTO. ENVÍESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y/O A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

XIX. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PARA MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 45 Y 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CORRESPONDIENTES A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE OFICIALÍA MAYOR. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN EL REGIDOR SÁNCHEZ HERRERA, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ARTÍCULADO QUE CONTIENE LA REFORMA, PETICIÓN QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE CONCEDE LA DISPENSA SOLICITADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 45 Y 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Artículo 45. Compete a la Subdirección de Administración:

- I. Recibir las solicitudes de pago y la documentación comprobatoria que presenten las dependencias y unidades administrativas municipales;
- II. Revisar y controlar el ejercicio del presupuesto del gasto operativo de las dependencias y unidades administrativas municipales;
- III. Elaborar y tramitar las órdenes de pago con cargo al presupuesto de egresos de las dependencias y unidades administrativas municipales, que así lo requieran;
- IV. Solicitar las modificaciones que se consideren necesarias para el adecuado desempeño del sistema informático relacionado con la administración del presupuesto de egresos;
- V. Aplicar las modificaciones presupuestales solicitadas por las dependencias;
- VI. Participar en la elaboración del anteproyecto del presupuesto de egresos de las dependencias y unidades administrativas municipales;
- VII. Integrar y presentar al Oficial Mayor el anteproyecto del Presupuesto de Egresos de Oficialía Mayor;
- VIII. Preparar y presentar al Oficial Mayor el informe mensual del ejercicio del presupuesto de las dependencias y unidades administrativas municipales, en los términos del Código Municipal;
- IX. Establecer, previo acuerdo con el Oficial Mayor los lineamientos y reglas para el ejercicio del gasto en los términos del Código Municipal;
- X. Controlar y administrar el fondo revolvente de la Oficialía Mayor, necesario para la prestación de Servicios;
- XI. Participar en el comité de compras, en suplencia del Oficial Mayor; y
- XII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Oficial Mayor.

Artículo 49. Compete a la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos:

- I. Servir de enlace con la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua;
- II. Apoyar en la verificación de los controles y actualizaciones del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;
- III. Auxiliar en la verificación del cumplimiento de las políticas de comprobación de gastos y su registro contable;

- IV. Apoyar exclusivamente a las áreas que integran la Oficialía Mayor en los procedimientos de auditoría y/o revisiones realizadas, en lo que respecta a su competencia.
- V. Promover entre las diferentes dependencias de la administración pública municipal centralizada y descentralizada la homologación de criterios en el ejercicio del gasto;
- VI. Coordinarse con los entes públicos en la contestación de solicitudes de información y/o documentación de las Subdirecciones, Unidades y Coordinaciones de Oficialía Mayor.
- VII. Fungir como suplente del Oficial Mayor en los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en los Órganos Máximos de los Organismos Descentralizados;
- VIII. Fungir como suplente del Oficial Mayor en el Comité Técnico para el Presupuesto Participativo;
- IX. Auxiliar a los servidores públicos adscritos a Oficialía Mayor en la presentación de la Declaración Patrimonial;
- X. Coordinar a las Subdirecciones, Unidades y Coordinaciones de la Oficialía Mayor para la implementación y seguimiento de la Ley de Archivos aplicables;
- XI. Fungir como Enlace Administrativo, previa notificación del Servidor Público Obligado, de los procesos de Entrega Recepción de la Oficialía Mayor; y
- XII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Oficial Mayor.

TRANSITORIOS

UNICO.- La presente reforma al Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. ENVÍESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

XX. EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA FLOR DE MARÍA NAVARRO PASTRANA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA RELATIVO A LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE OFICIALÍA MAYOR. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN LA REGIDORA NAVARRO PASTRANA, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ARTÍCULO QUE CONTINE LA REFORMA, PETICIÓN QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE CONCEDE LA DISPENSA SOLICITADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE REFORMA EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Artículo 48. Compete a la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico:

- I. Promover la mejora continua en la calidad de los servicios públicos que ofrece la administración pública municipal;
- II. Asesorar a las dependencias y entidades municipales, para establecer los lineamientos y coadyuvar en la revisión y/o elaboración de los manuales de procedimientos administrativos que permitan unificar y mejorar criterios para lograr el mejor funcionamiento y administración del uso de Tecnologías de Información de la Presidencia Municipal;
- III. Determinar los sistemas administrativos del Municipio y desarrollar conjuntamente con las unidades y dependencias administrativas responsables, los proyectos de modernización y optimización de los mismos;
- IV. Elaborar los estudios administrativos que solicite la persona titular de la Presidencia Municipal y proponerle medidas técnicas, tecnológicas y administrativas convenientes para lograr una mejor organización y funcionamiento de la administración pública municipal;
- V. Diseñar e implementar en coordinación con las dependencias y organismos del Municipio, aplicaciones y/o sistemas informáticos que permitan mejorar y simplificar métodos y procesos administrativos;
- VI. Diseñar y dar seguimiento a la ejecución de un programa de gobierno electrónico, que contenga la visión y las estrategias en el uso de las tecnologías de información para dar soporte al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo;
- VII. Coordinar el diagnóstico y aprovechamiento de las nuevas tecnologías de información, así como fijar los lineamientos, instrumentos y acciones estratégicas prioritarias para promover el desarrollo tecnológico en materia de informática en las dependencias municipales;
- VIII. Investigar, analizar y presentar proyectos especiales que le encomiende la persona titular de la Presidencia Municipal;
- IX. Implementar y controlar el programa de mantenimiento preventivo, correctivo y de actualización tecnológica de la infraestructura informática y de comunicaciones de la administración pública municipal;
- X. Proporcionar el acceso a las tecnologías de información a la población en general, por medio de la instalación de módulos que faciliten la interacción del ciudadano con la administración municipal, ya sea por medio del portal web municipal o herramientas y aplicaciones descargables en dispositivos móviles;
- XI. Mantener la red pública inalámbrica de acceso a Internet del área urbana y rural del Municipio; asimismo, monitorear los accesos para evitar el uso inapropiado de la red;
- XII. Normar y participar en las actividades de planeación, diseño, operación y mantenimiento de la infraestructura informática y de comunicaciones de la administración pública municipal, así como coordinar el diseño, desarrollo e implementación de los servicios en Internet del Municipio;
- XIII. Proporcionar soporte técnico y capacitación para el uso de los equipos de cómputo, comunicaciones y en general el uso de nuevas tecnologías al personal de municipio;
- XIV. Elaborar planes de contingencia, difundirlos a los servidores públicos en el ámbito de su competencia y observar que se cuente con respaldos de los datos y aplicaciones en lugares alternos a los de su operación;
- XV. Coordinar el diseño, desarrollo e implementación de sistemas de información y establecer políticas para el acceso a la misma;
- XVI. Generar información estadística sobre los recursos informáticos y promover su intercambio y utilización entre las dependencias y entidades municipales;
- XVII. Coordinar, diseñar e implementar los nuevos proyectos de comunicaciones que permitan la interacción dentro de la administración municipal, y con la población en general;
- XVIII. Proveer lo necesario para que los perfiles de seguridad y acceso con que cuenta la estructura informática del Municipio, estén congruencia con la regulación en materia de transparencia, archivos, acceso a la información pública y protección de datos personales establecida en la legislación estatal;
- XIX. Promover la disminución de la brecha digital del Municipio, coadyuvando con otras instancias en la ejecución de programas destinados a este fin; y

- XX. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Oficial Mayor.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - La presente reforma al Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. ENVÍESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

XXI. EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO DE ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS GENERALES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE CON TODA OPORTUNIDAD EL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO Y EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, INFORMARON DE SU INTERÉS PARA INTERVENIR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

ENTONCES, EL SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA EN PRIMER TÉRMINO AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, QUIEN PRESENTA PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN PROTOCOLO OFICIAL DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, Y LO HACE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 21, 125 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SOMETO PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA PARA QUE SEA APROBADO A EXHORTO DE ÁREAS COMPETENTES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A FIN DE DIFUNDIR EN LA PÁGINA OFICIAL Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL "MARCA EL CAMBIO" Y EN REDES SOCIALES, ASÍ COMO EN LUGARES AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, PARA LA CAPTACIÓN DE ESCOMBRO Y EVITAR QUE LOS CIUDADANOS LO TIREN EN ARROYOS PARA PREVENIR INUNDACIONES POR LA OBSTRUCCIÓN QUE ESTOS REALIZAN EN LAS PRESENTES LLUVIAS Y FUTURAS. LO ANTERIOR SUSTENTADO EN LO SIGUIENTE:

QUE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL SISTEMA METEOROLÓGICO NACIONAL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EL DÍA 15 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO INICIO LA ÉPOCA DE HURACANES, COINCIDENTEMENTE TAMBIÉN INICIO LA ÉPOCA DE LLUVIAS EN NUESTRA ENTIDAD COMO LO HEMOS OBSERVADO EN LOS ÚLTIMOS DÍAS. LA INADECUADA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ES UN FACTOR PRINCIPAL DE INCREMENTO EN LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO, AGUA Y AIRE.

CON CIFRAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, INEGI, CONFIRMAN QUE LA DEGRADACIÓN DEL SUELO POR RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ES EQUIVALENTE AL 0.3 % DEL PIB, UNO DE LOS MATERIALES QUE OCASIONA MÁS CONTAMINACIÓN SOBRE TODO EN ESPACIOS NATURALES ES EL ESCOMBRO DE RESIDUOS DERIVADOS DEL TRABAJO DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN O DEMOLICIÓN DE INMUEBLES QUE LA MAYORÍA DE LAS OCASIONES ES DEPOSITADA A LOS ALREDEDORES DE ARROYOS, SITIOS NATURALES, LOTES BALDÍOS, TIRADEROS CLANDESTINOS, LO QUE OCASIONA UN IMPORTANTE PROBLEMA AMBIENTAL Y DE INUNDACIONES QUE PUEDE SER EVITADO AL DIFUNDIR AMPLIAMENTE EN LOS LUGARES AUTORIZADOS PARA RECIBIR ESTE TIPO DE MATERIALES SIN COSTO ALGUNO.

ANTE LA GRATA PRESENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN CHIHUAHUA Y CON EL OBJETO DE PREVENIR INUNDACIONES CAUSADAS POR LOS ARROYOS OBSTRUIDOS POR ESCOMBRO QUE ES LA PRINCIPAL CAUSA DE INUNDACIONES, ADEMÁS DE EVITAR TIRADEROS CLANDESTINOS Y MITIGAR UN POCO LA ECONOMÍA DE LOS CHIHUAHUENSES AL AHORRARSE UN PAGO APROXIMADO DE 300 PESOS POR METRO CUBICO. ES POR ELLO QUE SE PROPONE DIFUNDIR AMPLIAMENTE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO EN LA PLATAFORMA DIGITAL "MARCA EL CAMBIO" Y REDES SOCIALES, LUGARES AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA PARA RECIBIR ESCOMBRO DE MANERA GRATUITA.

POR LO QUE HAGO UN LLAMADO A LOS CHIHUAHUENSES A CONTRIBUIR CON ESTOS TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INUNDACIONES Y LO PUEDA HACER NO TIRANDO BASURA NI ESCOMBRO EN ARROYOS PORQUE AL FINAL DE CUENTAS TODO ES EN BENEFICIO DE LA PROPIA CIUDAD.

UN CASO IMPORTANTE FUE DIFUNDIDO EN RELACIÓN A ESTE TEMA EL DÍA 26 DE JUNIO, UNA DENUNCIA QUE REALIZARON VARIOS VECINOS DE LA COLONIA NUEVO TRIUNFO EN EL SENTIDO DE QUE VARIOS COLONOS PRETENDEN EXTENDER SUS PROPIEDADES AL RELLENAR UN ARROYO UBICADO EN LA CALLE 23 DE SEPTIEMBRE Y HACIENDA EL TORREÓN CON ESCOMBROS PARA USARLO COMO BASE DE BARDEAR EL TERRENO QUE TIENE SUS VIVIENDAS, POR LO CUAL BLOQUEAN EL CAUCE NATURAL DE LA FUENTE PLUVIAL LO QUE PODRÍA CAUSAR UNA CATÁSTROFE EN CASO DE UNA LLUVIA INTENSA.

EN TAL VIRTUD Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA Y CON NATURALEZA DEL ASUNTO NO REQUIERE SER DICTAMINADO POR COMISIONES Y POR SER DE INMEDIATA RESOLUCIÓN ES QUE PROPONGO A ESTE AYUNTAMIENTO SE PROCEDA A SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN Y VOTACIÓN PARA QUE SE APRUEBE A EXHORTO A VARIAS ÁREAS DEL MUNICIPIO A FIN DE DIFUNDIR EN LA PÁGINA OFICIAL, EN LA PLATAFORMA DIGITAL "MARCA EL CAMBIO" Y EN LAS REDES SOCIALES DE LOS LUGARES AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA PARA CAPTACIÓN DE ESCOMBRO Y EVITAR QUE LOS CIUDADANOS TIREN ESCOMBRO EN LOS ARROYOS PARA PREVENIR INUNDACIONES POR REGIÓN LAS LLUVIAS PRESENTES Y FUTURAS. DADO EN MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2021.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, QUIEN PRESENTA EL SIGUIENTE ASUNTO GENERAL:

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PRESENTE:

EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARAN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE SALVO LOS CASO Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN ESTABLECE.

EL ACCESO A LA SALUD ES UN DERECHO HUMANO QUE TENEMOS TODAS LAS PERSONAS, Y QUE EN NUESTRO PAÍS LO CONSAGRA EL ARTÍCULO 4TO. CONSTITUCIONAL EN SU PÁRRAFO CUARTO, DONDE A LA LETRA DICE: "TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, CONFORME A LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 73 DE ESTA CONSTITUCIÓN. LA LEY DEFINIRÁ UN SISTEMA DE SALUD

PARA EL BIENESTAR, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXTENSIÓN PROGRESIVA, CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y GRATUITA DE LAS PERSONAS QUE NO CUENTEN CON SEGURIDAD SOCIAL.

LA PANDEMIA, DENOMINADA COVID-19, HA DEJADO AL DESCUBIERTO LA FRAGILIDAD EN QUE SE ENCUENTRA EL SISTEMA DE SALUD EN NUESTRO PAÍS, AUNADO A ELLO, LAS MODIFICACIONES QUE SE HAN REALIZADO EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS NO HAN FUNCIONADO, POR EL CONTRARIO, HAN DEJADO EN EL DESAMPARO A MILES DE PERSONAS QUE HOY EN DÍA CARECEN DE UN SERVICIO MÉDICO.

EN EL AÑO 2003 FUE CREADO EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEPENDIENTE DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, DENOMINADO "SEGURO POPULAR", IMPULSADO CON ÉXITOS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LOS MÁS NECESITADOS DE LA SALUD, POR LO QUE MÁS ALLÁ DE SER UN ENTE CON CARGA PARA EL ESTADO, TENÍA RESULTADOS QUE VENÍAN A FAVORECER AQUELLAS PERSONAS QUE NO CONTABAN CON EL RESPALDO DE UNA INSTITUCIÓN DE SERVICIO MÉDICO, EN CAMBIO, EL CAMBIO DE GOBIERNO Y SU POLÍTICA EN LA SALUD, CORTÓ DE RAÍZ ESTE MODELO DE ATENCIÓN A LA SALUD, PARA CAMBIAR EL SISTEMA Y DAR PIE AL DENOMINADO INSABI, SIN EMBARGO, ESTE MODELO NO HA DADO LOS RESULTADOS ESPERADOS, DADO QUE HA CAMBIADO EL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS Y DISMINUIDO LA LISTA DE ENFERMEDADES QUE PUEDEN SER SUJETAS DE ATENCIÓN CON ESTE SERVICIO; AL CUAL SE SUMA LA FALTA DE COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL PARA LA OPERACIÓN DE ESTE ORGANISMO.

LOS DISTINTOS PROBLEMAS QUE HOY PRESENTA EL INSABI, NO PASAN SOLO POR LA FALTA DE MEDICAMENTOS Y LA DISMINUCIÓN DE ATENCIÓN A DISTINTAS ENFERMEDADES, SINO POR LA FALTA DE ATENCIÓN TEMPRANA Y OPORTUNA A MILES DE PERSONAS QUE A DIARIO ACUDEN PARA SU ATENCIÓN Y LA NEGATIVA DEL SISTEMA PARA DAR ATENCIÓN, TENIENDO E INCLUSO QUE ACUDIR A TRIBUNALES FEDERALES PARA QUE VÍA JUICIO DE AMPARO SE BRINDE ATENCIÓN MÉDICA A QUIEN CON URGENCIA LO NECESITAN, QUIENES EN EL MEJOR DE LOS CASOS, Y SI CUENTAN CON LOS RECURSOS PARA INICIAR UN PROCESO JURISDICCIONAL, ACUDEN A UN TRIBUNAL A PEDIR SE LES HAGA EFECTIVO EL DERECHO A LA SALUD, PERO HAY QUIENES NI SIQUIERA SABEN, O NO CUENTAN CON LOS MEDIOS ECONÓMICOS PARA ACUDIR A UN TRIBUNAL Y EXIGIR SE LES HAGA EFECTIVO ESTE DERECHO.

EN AMBOS CASOS, NO TENDRÍA NINGUNA PERSONA POR QUÉ ACUDIR A UNA INSTANCIA JURISDICCIONAL PARA PEDIR SE HAGA EFECTIVO ESTE DERECHO HUMANO, Y QUE DE FORMA ADMINISTRATIVA EL GOBIERNO TIENE LA OBLIGACIÓN DE HACERLO EFECTIVO, SU NEGATIVA, HACE VER LA DEFICIENCIA CON LA QUE OPERA NUESTRO SISTEMA NACIONAL Y ESTATAL DE SALUD.

EN DÍAS RECIENTES, PERSONAL DE SALUD ADSCRITO AL HOSPITAL GENERAL, SALVADOR ZUBIRÁN, HICIERON QUEJA FORMAL ANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DONDE PONEN EN EVIDENCIA LAS CARENCIAS QUE TIENE PARA DESARROLLAR SU TRABAJO, DONDE LA FALTA DE INSUMOS MÁS ELEMENTALES NO LE SON PROPORCIONADOS POR EL ENTE RESPONSABLE DE LA SALUD, ASÍ COMO LA FALTA DE PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA, QUE POCO A POCO HAN SIDO DISMINUIDOS ANTE LA FALTA DE PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, LO QUE HA PROVOCADO QUE SE DEMERITE LA CANTIDAD, LA CALIDAD Y ATENCIÓN DEL SERVICIO QUE PRESTA ESTE HOSPITAL PÚBLICO.

LAS DIFERENTES CIRCUNSTANCIAS DE TIPO POLÍTICO Y ECONÓMICO QUE SALTAN A LA VISTA, LAS DEFICIENCIAS DE OPERACIÓN DE NUESTRO SISTEMA DE SALUD INSABI, DAN PIE A LA REFLEXIÓN PARA NUESTROS GOBIERNOS, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE INVIERTE MÁS Y CON EFICIENCIA LOS RECURSOS ECONÓMICOS AL SISTEMA DE SALUD EN BENEFICIO DE TODOS LOS CIUDADANOS, POR LO QUE, DESDE ESTA TRIBUNA, EXHORTAMOS AL GOBIERNO FEDERAL Y A SU REPRESENTANTE EN CHIHUAHUA, A FIN DE QUE SE PIENSE MÁS EN EL BENEFICIO REAL DE LOS CIUDADANOS QUE NO TIENEN ACCESO A LA SALUD Y LOS MÚLTIPLES SERVICIOS BÁSICOS, Y MENOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CORRIENTE POLÍTICA MAL LLAMADA, CUARTA TRANSFORMACIÓN. ATENTAMENTE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ Y LA DE LA VOZ REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, SOLICITA SOBRE EL MISMO TEMA EL USO DE LA PALABRA EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA, QUIEN MENCIONÓ LO SIGUIENTE:

"EFECTIVAMENTE, QUISIERA PROPONER QUE ESTA PROPUESTA NO SE QUEDE NADA MÁS EN UNA EXPRESIÓN, DE LA CUAL LA GENTE. SOBRE TODO LA MENOS PRIVILEGIADA ECONÓMICAMENTE, DIARIAMENTE SE VE EXPUESTA EN LOS HOSPITALES PÚBLICOS A ESA CARENCIA DE MEDICAMENTOS, A ESA CARENCIA DE INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE QUIENES ACUDEN A RECIBIR LA ATENCIÓN QUE MERECE TODO CIUDADANO, PORQUE ASÍ LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN, EL DERECHO A LA SALUD, QUISIERA YO PEDIR QUE ESTO NO QUEDARA ÚNICAMENTE EN UNA EXPRESIÓN MUY VÁLIDA QUE A TRAVÉS DE NUESTRA COMPAÑERA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA SE HA HECHO LLEGAR EN ESTA MESA, QUE ES LA MESA PRINCIPAL DE LA CIUDADANÍA DE CHIHUAHUA, LA DE SU AYUNTAMIENTO DONDE, SE SUPONE SOMOS REPRESENTANTE DE TODOS LOS SECTORES SOCIALES Y DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, DE ESA MANERA, NADA MÁS COMO SI FUERA UNA DENUNCIA PÚBLICA.

YO QUISIERA EXHORTAR A QUE ACORDEMOS ESO PRECISAMENTE, HACER UN EXHORTO A LAS AUTORIDADES QUE TIENEN A SU CARGO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN, PRINCIPALMENTE EN ÉPOCAS COMO ESTA DE PANDEMIA, DE CRISIS GENERALIZADA Y QUE HAY DESESPERACIÓN Y LA MORTANDAD, DIARIAMENTE SIGUE PRESENTÁNDOSE EN LOS HOSPITALES PÚBLICOS O EN LOS DOMICILIOS PARTICULARES POR FALTA DE ATENCIÓN MÉDICA. ENTONCES, SOLICITARÍA QUE HAGAMOS UN EXHORTO A LAS AUTORIDADES DE SALUD EN GENERAL, A QUIENES TIENEN A SU CARGO ESTE RUBRO PARA QUE ESTE ESTADO ANÍMICO, ESTE ESTADO DE INANICIÓN QUE PARECE LA GRAN MAYORÍA DE LOS CHIHUAHUENSES Y DE LOS MEXICANOS QUE SON LOS QUE NO TIENEN A ACCESOS DE SALUD PUEDAN RECIBIR ESA ATENCIÓN, QUE SE ESMEREN PARA HABER UNA RESPUESTA, PORQUE LO CIERTO ES QUE NI AÚN AQUELLAS GENTES QUE TIENEN DERECHO A UN SISTEMA DE SALUD PARA QUE LES PROTEJA DE SUS DOLENCIAS EN ESE SENTIDO, AÚN CUANDO TIENEN ALGUNA INSTITUCIÓN EN LA CUAL ESTÁN INCORPORADOS, AUN EN ESOS CASOS NO ESTÁN RECIBIENDO LA ATENCIÓN QUE MERECE AÚN CUANDO PAGAN APORTACIONES Y CUOTAS PARA EL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD SOBRE TODO EL SISTEMA DE LOS TRABAJADORES ORGANIZADOS DEL PAÍS. ENTONCES, YO SI QUISIERA SOLICITAR QUE HAGAMOS UN SENTIDO EXHORTO PARA QUE SE REDOBLEN ESOS SISTEMAS DE SALUD Y SE DESTINEN LOS RECURSOS SUFICIENTES Y NECESARIOS.

MIREN LO QUE ES LA PARADOJA, AQUÍ HACE UNOS MOMENTOS DISCUTÍAMOS QUE NO NOS OPONÍAMOS A QUE OTORGÁRAMOS 60 MILLONES DE PESOS PARA REFORZAR LOS SERVICIOS MÉDICOS PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO Y DE SUS FAMILIAS, ¿CÓMO PUEDE SER QUE NOS OPONGAMOS A ESO?, ¿QUÉ ACASO SE CONSIDERA QUE POR OTORGAR ESE REFORZAMIENTO AL SISTEMA DE SERVICIO SALUD MUNICIPAL ESTAMOS CREANDO UNA ELITE PRIVILEGIADA DENTRO DE ESTA SITUACIÓN DE INCLEMENCIA SOCIAL QUE DESAFORTUNADAMENTE LA IMPERICIA Y LOS DESATINOS DE QUIENES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE CORRESPONDER A LA ATENCIÓN DE LA SALUD DE LOS CHIHUAHUENSES Y DE LOS CIUDADANOS ESTÁN FALLANDO.

PORQUE ANTES DE Oponerse a que pensiones puedan brindar y con sacrificio de la economía y con la participación del gasto que hacen los chihuahuenses, porque ahí derivan esos 60 millones y precisarlo, derivan de que el contribuyente del municipio de Chihuahua tuvo la suficiente responsabilidad de aportar el dinero más allá de lo que estaba previsto que sería la recaudación presupuestada en la ley de ingresos del municipio. Entonces, yo digo que no debemos crear elites, pero, tampoco debemos conformarnos que la gran mayoría como sucede ahorita siga anémica, siga en una inanición y en una necesidad imperiosa de que haya instituciones de salud pública que respondan a los chihuahuenses y a los mexicanos. Yo digo que hagamos un exhorto y un reclamo de eso que es una sentida necesidad, no es una competencia del municipio, en el sentido estricto, sin embargo lo que es si una competencia y una obligación del municipio es prestar los servicios médicos sociales, demás prestaciones sociales a sus trabajadores y lo estamos haciendo, lo estamos haciendo con creces, por eso tenemos todo el derecho de reclamar y de exhortar a quienes en los otros niveles de gobierno no han tenido capacidad para dar salud a toda la ciudadanía".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR ANTONIO GARCIA HERNÁNDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, QUIEN PRESENTA EL SIGUIENTE ASUNTO GENERAL:

"QUIERO APROVECHAR ESTE, ESTE RECINTO PARA DESTACAR UNA SITUACIÓN QUE YA TODOS SABEMOS QUE EN CHIHUAHUA NO SOLO HAY PROBLEMA DE ESCASES DE AGUA, SINO TAMBIÉN ES UN GRAVE PROBLEMA DE ESTAS LLUVIAS QUE SE ESTÁN PRESENTANDO Y EL PROBLEMA PARA SU GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO, ESTAS LLUVIAS SON DESEADAS, CLARO QUE SÍ Y DEJARON VER QUE EN MUNICIPIO NO HAY UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE EN EL MANEJO DE LA CRISIS DEL AGUA. CABE MENCIONAR QUE LA RECOLECCIÓN DEL RECURSO PLUVIAL HA DEJADO EN CRISIS A MUCHAS FAMILIAS Y A MUCHO GENTE, TANTO LAS DECISIONES AL MOMENTO DE CREAR TODOS ESTOS FRACCIONAMIENTOS, LA CASI NULA PLANEACIÓN DE LAS CALLES HA DEJADO FAMILIAS EN LA COMPLETA DESATENCIÓN Y SUS HOGARES EN PÉSIMAS CONDICIONES, ES CUESTIÓN DE ASOMARSE A LAS NOTICIAS O ACERCARSE CON LA GENTE PARA DARNOS CUENTA QUE EL AGUA CON ESCOMBRO Y LODO, INCLUSO HA TOMADO MUCHAS VIVIENDAS Y HA DESTRUIDO SUS BIENES MATERIALES. EN CHIHUAHUA, EN MUCHAS COLONIAS Y EN LAS CALLES DE LA CIUDAD, EL DRENAJE PLUVIAL ES RESPONSABLE DE LAS INUNDACIONES DE AGUA ESTANCADA QUE IMPIDEN EL FLUJO DEL TRÁFICO, CAUSAN DAÑOS, IMPACTAN EN LA CALIDAD DEL AIRE Y SE LLEVAN A LOS CONTAMINANTES A LOS RÍOS Y LOS ARROYOS.

SABEMOS QUE EL CRECIMIENTO DE LA CIUDAD EXIGE NOTABLES INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA, SIENDO ELLAS UTILIZADAS DIARIAMENTE POR LA GENTE Y LA CIUDADANÍA. QUIERO HACER UN LLAMADO A LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS Y QUE SEAN DE CALIDAD Y QUE SE EJERZAN DE CALIDAD Y LA DIGNIFICACIÓN DE LOS HABITANTES, YA QUE ESTO ARRASTRA CONSECUENCIAS EN LA SALUD DE LOS HABITANTES DEBIDO A LA CONTINUA EXPOSICIÓN CON MATERIA FECAL, ELEMENTOS CONTAMINANTES QUE TRAEN ALTO GRADO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, INTOXICACIONES Y PROBLEMAS BACTERIOLÓGICOS.

SABEMOS QUE EN EL ESTADO VENIMOS ARRASTRANDO HISTORIALES DE SEQUÍA, PRESAS DE NIVELES MUY BAJO, RÍOS SIN CAUDAL Y PROBLEMAS CON EL ABASTECIMIENTO DE AGUA. SIN EMBARGO, PUES ES INACEPTABLE ESTE DESPERDICIO DE ESTE RECURSO TAN PRECIADO COMO ES EL AGUA. POR LO ANTERIOR ES PORQUE DESDE AQUÍ, DESDE ESTE ESPACIO Y A TRAVÉS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, HACEMOS UN FUERTE LLAMADO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BUSQUE EFICIENTAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE ECOLOGÍA, RECOLECCIÓN Y RECICLAJE DEL AGUA, YA QUE EN NUESTRO MUNICIPIO ES DE LOS RECURSOS QUE MÁS DEBEMOS CUIDAR.

HAGO UN LLAMADO A UN GRAN PROYECTO DE COSECHA DE AGUA QUE SE PONGA EN TODA LA CIUDAD Y ASÍ SE PUEDA GARANTIZAR EL GRAN ABASTO EN UNOS AÑOS MÁS, HAY QUE EFICIENTAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE, DE CAPTACIÓN DE AGUA PARA QUE ESTAS LLUVIAS SEAN EN BENEFICIO Y NO EN PERJUICIO DE LA GENTE QUE HA PERDIDO SUS HOGARES."

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, QUIEN PRESENTA EL SIGUIENTE ASUNTO GENERAL:

"EL MES DE MAYO PASADO LA COMPAÑERA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA Y EL DE LA VOZ, PRESENTAMOS ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO UNA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN DE INMUEBLES ABANDONADOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, AÚN NO HEMOS TENIDO CONOCIMIENTO DE QUE SE HAYA TURNADO A LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES COMO LO HABÍAMOS SOLICITADO, SIN EMBARGO, CONFIAMOS DE QUE HABRÁ DE HACERSE, PERO SI ESTIMAMOS TAMBIÉN CONVENIENTE DAR A CONOCER EN TÉRMINOS GENERALES EN QUE CONSISTE ESTE PROGRAMA Y CUÁL ES EL PROBLEMA QUE ESTÁ ENFOCADO A ATENDER. ES EL DE LAS FINCAS ABANDONADAS EN TERRENOS BALDÍOS, EN FINCAS QUE SE ESTÁN CAYENDO EN PLENO CENTRO DE NUESTRA CIUDAD. AQUÍ APENAS A DOS CUADRAS DE CATEDRAL EN LA CALLE DOBLADO, MANUEL DOBLADO Y 2DA PODRÁ OBSERVARSE QUE DESDE YA VARIOS TRIENIOS ESTA UNA FINCA PORFIRISTA CAYÉNDOSE, DESTRUYÉNDOSE, ESTÁ BLOQUEANDO EL TRÁFICO, ESTA APUNTALADA CON UNOS MADEROS Y SE HA CONVERTIDO, YA EN PARTE DEL PAISAJE URBANO, ALGO QUE HABLA MUY MAL DE LA IMAGEN URBANA DE NUESTRA CIUDAD CAPITAL.

ESTO SE DA EN PLENO CENTRO HISTÓRICO DONDE LOS VISITANTES ACUDEN PREFERENTEMENTE A CONOCER EL NÚCLEO, EL EMBRIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICOS DE TODAS LAS POBLACIONES Y ESTOS ASPECTOS SUBIENDO POR LA CALLE 6TA, POR LA 4TA, POR LA 3A, YA NO DIGAMOS LAS CUESTIONES DE FALTA DE BANQUETAS EN ÓPTIMAS CONDICIONES, EN FALTA DE ASEO EN ALGUNAS ÁREAS DONDE PRECISAMENTE ESTOS FOCOS DE SUCIEDAD SON EN LOTES BALDÍOS Y EN CASAS ABANDONAS, SUS FRENTEROS LLENOS DE BASURA, DE DESPERDICIOS, ¿POR QUÉ?, PUES PORQUE NO HAY QUIEN LAS HABITE Y TAMPOCO QUIEN BARRA LAS BANQUETAS, EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA ACUDE A RECOGER LOS DESPERDICIOS QUE SE GENERAN EN TODA LA CIUDAD Y EN EL CENTRO, PERO NO TIENE A SU CARGO EL SERVICIO DE IRLE A BARRER EL FRENTE DE SU CASA A QUIENES REPRESENTAN UN LOTE BALDÍO, UNA PROPIEDAD ABANDONADA QUE SE IGNORA INCLUSO POR LOS VECINOS A QUIENES PERTENECE.

EL PROPÓSITO ES PUES, CREAR A TRAVÉS DE ESTE PROGRAMA, UN PROGRAMA QUE SEA UN LEVANTAMIENTO QUE SI SEA COMPLETO QUE GENERE UNA INFORMACIÓN DE ESTE TIPO DE PROPIEDADES TANTO DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL DE A QUIEN PERTENECE, DEL PUNTO DE VISTA FISCAL, SI ESTÁN O NO AL CORRIENTE SIMPLEMENTE DEL PREDIAL, Y A TRAVÉS DE ESTA CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN EL ASPECTO LEGAL QUE ESTA ALREDEDOR DE ESTE BIEN INMUEBLE QUE ESTÁ LACERANDO LA IMAGEN URBANA EN LA CAPITAL POR SU DETERIORADO ESTADO FÍSICO DEL INMUEBLE. ESTA PROPUESTA NO LA PUEDE ATENDER ÚNICAMENTE EL MUNICIPIO, SE REQUIERE DE UNA ACCIÓN COMUNITARIA, DE UNA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD, PERO EL ESTADO, EL MUNICIPIO SI PUEDE Y TIENE LA RESPONSABILIDAD DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA QUE PARTICIPEN EN UN PROGRAMA DE ESTA NATURALEZA LOS DIVERSOS ÓRDENES DE GOBIERNO, LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DEL INAH PUEDE SER LA PROPIA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, LA TESORERÍA

MUNICIPAL, SEGURIDAD PÚBLICA, PORQUE MUCHOS DE ESTOS PREDIOS ABANDONADOS, PUES SON MADRIGUERAS PARA LA DELINCUENCIA, INCLUSO PORQUE NO, LA PARTICIPACIÓN DE UN ORGANISMO QUE LE CUESTE RECURSOS AL ERARIO MUNICIPAL Y QUE NO HEMOS VISTO DE ACUERDO CON LAS INFORMACIONES QUE SE HAN VENTILADO EN EL PLENO DEL CABILDO CUAL ES EL EJERCICIO QUE SE HACE DE LOS RECURSOS QUE SE LE ASIGNAN, ME REFIERO AL FIDEICOMISO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y ASÍ EL CENTRO DEL INAH, Y ASÍ HAY MUCHAS, MUCHAS ÁREAS, ENTIDADES PÚBLICAS SOCIALES QUE PUEDEN PARTICIPAR PERO QUE LA RESPONSABILIDAD DE ORGANIZARLA SI ES DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE SUS PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

ESTO TIENE POR OBJETO PRIMERAMENTE DEFINIR UN ÁREA ESPECÍFICA DE LA GEOGRAFÍA DEL CENTRO DE LA CIUDAD PARA DETERMINAR Y DEFINIR CUÁLES SON LOS PUNTOS URBANOS QUE ESTÁN CON ESTE TIPO DE PROBLEMA DE IMAGEN Y DE DETERIORO URBANO, ESTABLECER CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN PARA ESTANDARIZAR Y FACILITAR UN LEVANTAMIENTO DE UN CENSO DE DATOS DE CADA UNA DE ESTOS BIENES INMUEBLES, DETERMINAR SUS FORMATOS, IGUALMENTE INTEGRAR EQUIPOS DE TRABAJO SEÑOR SECRETARIO, EN CAMPO Y DE GABINETE PARA CELEBRAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN PARA QUE PARTICIPEN LOS COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, LA BARRA DE ABOGADOS, EL COLEGIO DE INGENIEROS, EL DE ARQUITECTO, LAS ESCUELAS DE TRABAJO SOCIAL QUE HAY EN LA CIUDAD, PARA QUE A LA VEZ SUS ESTUDIANTE APORTEN A TRAVÉS DE LA REQUERIDA PRESTACIÓN DEL TRABAJO SOCIAL LABORES AL MUNICIPIO EN UNA LABOR TAN CONVINCENTE Y TAN ALTRUISTA QUE SERÁ UNA DE ESTAS ASÍ COMO TAMBIÉN SE REQUIERE INSTALAR Y DIFUNDIR EL SERVICIO DE UNA VENTANILLA ÚNICA PARA LA ATENCIÓN DE TODOS AQUELLOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES QUE ESTÁN YONQUEADOS DENTRO DEL CENTRO URBANO Y QUE TIENE SUS PROPIEDAD ABANDONADA PARA QUE EL MUNICIPIO CONOZCA A TRAVÉS DE ESTE GRUPO MULTIDISCIPLINARIO, COMO PODER PARTICIPAR Y COMO PODER COADYUVAR A TERMINAR CON ESTOS FOCOS QUE INFECTAN LA IMAGEN URBANA DE NUESTRO CENTRO HISTÓRICO QUE NOS PRECIAMOS QUE ES MUY BELLO, ES MUY BONITO, QUE ES MUY ATRACTIVO, Y DE ESO SE DA PRUEBA COTIDIANAMENTE AL VER COMO LOS VISITANTES DEL ESTADO DE FUERA DE ÉL Y DEL EXTRANJERO VIENEN Y SE ASOMAN PREFERENTEMENTE EL CENTRO DE LA CIUDAD, NO QUISIERA ABARCAR MUCHO EL TIEMPO, HEMOS TENIDO UNA SESIÓN PROLONGADA, PERO EN CONCLUSIÓN QUIERO SEÑALAR LA NECESIDAD DE QUE HAYA UNA RECUPERACIÓN Y UN MANTENIMIENTO ADECUADO DE NUESTRO BELLO CENTRO HISTÓRICO, LOS CENTROS HISTÓRICOS DE TODA LA HUMANIDAD SON CONSIDERADOS PUNTO DE ORIGEN COMO EL NUESTRO RELACIONADO CON LA FUNDACIÓN DE CHIHUAHUA, DE ORIGEN, DE EXPANSIÓN, PERO TAMBIÉN DE CRECIMIENTO Y DE EVOLUCIÓN DE UNA SOCIEDAD QUE SIEMPRE COMO LA DE CHIHUAHUA ESTÁ BUSCANDO ALCANZAR NUEVAS METAS SER AMBICIOSOS EN DARLE A, A SUS HIJOS MEJORES DÍAS DE PORVENIR POR ESO LA COMPAÑERA REGIDORA ARACELY ROCHA Y SU SERVIDOR HEMOS HECHO ESTA PROPUESTA, LE ROGARÍAMOS SEÑOR SECRETARIO CON LA ANUENCIA DE NUESTRA MAESTRA Y ALCALDESA SE TURNE A COMISIONES Y SE NOS CONVOQUE A PARTICIPAR EN ELLAS Y PODAMOS LOGRAR AUNQUE SEA DE MANERA INSIPIENTE ABRIR UNA BRECHA QUE HABRÁ DE CONTINUAR, ASÍ ESPEREN EN ESTE YA PRÓXIMO REINICIO Y RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN ESTAS TAREAS, Y LE SOLICITAMOS SU AVAL PARA CONCRETAR ALGO POSITIVO EN BENEFICIO DE ESTE NÚCLEO QUE ES EL NÚCLEO DE ORIGEN DE NUESTRA POBLACIÓN, DE NUESTRA GRAN CAPITAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA."

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, QUIEN PRESENTA EL SIGUIENTE ASUNTO GENERAL:

"IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ EN MI CARÁCTER DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIONES V Y VI DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO (INAUDIBLE) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ACUDO PARA PRESENTAR EXHORTO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES AL TENOR LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE LA BÚSQUEDA DE CONDICIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES FORTALECER Y ESTABLECIDAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 DESTACA LA ACTIVIDAD 2.2.1.9 QUE ESTABLECE EL PROMOVER LA SALUD DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE CAMPAÑAS PERMANENTES Y EL IMPULSO DE APERTURA DE SALAS DE LACTANCIA EN CENTROS LABORALES, LO PROPIO A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES HA AVANZADO AL PROMOVER SALAS DE LACTANCIAS ENTRE ESAS MAQUILADORAS CON LA APERTURA DE INICIATIVA PRIVADA, ASÍ COMO EN LOS ESPACIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COMO EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PROYECTADO PARA ESTE AÑO Y EL PROPIO INSTITUTO DE LAS MUJERES, ASÍ COMO CAPPSI QUE ES EL CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PSICOLÓGICA.

LO ANTERIOR ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA LAS TRABAJADORAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CONCILIACIÓN DEL TRABAJO Y FAMILIA PERMITIENDO A LAS MADRES TRABAJADORAS CONTAR CON OPCIONES PARA LA TOMA DE DECISIONES RESPECTO A LA ALIMENTACIÓN Y SALUD DE SUS HIJAS E HIJOS, ADEMÁS PERMITE QUE LAS MUJERES PUEDAN DESARROLLARSE EN EL ÁMBITO PROFESIONAL Y FAMILIAR AL MISMO TIEMPO, COMO UNA OBLIGACIÓN QUE ESTÁ ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XLIII PARA FOMENTAR LA LACTANCIA MA, MATERNA PARA LAS TRABAJADORAS PROCURANDO ESPACIOS ASÍ COMO LO CONTEMPLADO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA 035 RELACIÓN CON EL EQUILIBRIO TRABAJO-FAMILIA.

SIN EMBARGO LA INAUGURACIÓN DE ESTE TIPO DE ESPACIOS NO SUFICIENTE PUESTO QUE ES NECESARIO DARLOS A CONOCER Y MANTENERLOS EN LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA LAS MADRES LACTANTES TRABAJADORAS DE ESTA ADMINISTRACIÓN, DEBE DE SER UNA LABOR MONITOREADA CONSTANTEMENTE A EFECTOS DE SUPERVISARSE SI CUMPLE CON SU FINALIDAD COMO A EJEMPLO AL DÍA DE AYER QUE ES EL ESPACIO ANUNCIADO COMO EL LACTARIO UBICADO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN HA VENIDO FUNCIONANDO COMO BODEGA DE MOBILIARIO CONTANDO UNA SERVIDORA CON LA EVIDENCIA PARA PROBARLO.

POR TAL MOTIVO Y EN ARAS DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS LABORALES DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE LACTANCIA EN EL GOBIERNO MUNICIPAL, EXHORTO DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, DESCENTRALIZADO DE ESTA ADMINISTRACIÓN PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 4º FRACCIÓN XIII Y SU ESTATUTO ORGÁNICO QUE ESTABLECE DIFUNDIR Y DAR A CONOCER LOS DERECHOS LABORALES DE LAS MUJERES TRABAJADORAS CON EL FIN DE GARANTIZAR SU RESPETO Y PROTECCIÓN ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PLANEADAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA QUE SE REACTIVE A LA BREVEDAD Y SUPERVISE ADECUADA Y PERIÓDICAMENTE LOS LACTARIOS UBICADOS EN CENTROS LABORALES, DEPENDENCIAS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SENSIBILIZAR A LAS Y LOS TRABAJADORES DE LA IMPORTANCIA DE MANTENER EN CONDICIONES ESTOS ESPACIOS QUE PROCUREN UN DERECHO Y QUE NO SON DEFINITIVAMENTE ALMACENES DE OPORTUNIDAD.

ASÍ MISMO SUGIERO PRUDENTE QUE EN DICHOS PROCESOS SE UTILICE COMO REFERENCIA LA DENOMINADA GUÍA PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN LAS ÁREAS DE LACTANCIA ELABORADA POR LA

SECRETARÍA DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA Y LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE EN CUANTO ANTES SE REALICEN LAS MEDIDAS RESPECTIVAS DE DERECHOS LABORALES DE LAS MUJERES TRABAJADORAS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL EN SITUACIÓN DE LACTANCIA Y SE SUPERVISE LOS ESPACIOS YA INSTALADOS Y SE PROMUEVA SU APROVECHAMIENTO."

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, INFORMA QUE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL ME HA INSTRUIDO EN EL SENTIDO DE QUE LOS ASUNTOS PRESENTADOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y QUE ASÍ CORRESPONDAN, SE TURNEN A LA COMISIÓN DE REGIDORES COMPETENTES PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN. LUEGO DECLARA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA A LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, QUIEN DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN ORDINARIA, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, LA QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.


MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

